



PLAN PLURIANUAL FER 2008-2013

| | |
|---------------------------------|--|
| ESTADO MIEMBRO: | ESPAÑA |
| FONDO: | FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS (FER) |
| AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES, MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN |
| PERIODO COMPRENDIDO: | 2008-2013 |



ÍNDICE

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1. | SITUACIÓN EN EL ESTADO MIEMBRO..... | 1 |
| 1.1. | La situación nacional y los flujos migratorios que le afectan | 1 |
| 1.2. | Las medidas llevadas a cabo por el Estado Miembro hasta la actualidad | 6 |
| 1.3. | La totalidad de los recursos nacionales asignados | 11 |
| 2. | ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS EN EL ESTADO MIEMBRO | 14 |
| 2.1. | Los requisitos en el Estado Miembro en relación con la situación de base | 14 |
| 2.2. | Los objetivos operativos del Estado Miembro diseñados para atender a las necesidades | 20 |
| 3. | ESTRATEGIA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS | 22 |
| 4. | COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS..... | 62 |
| 4.1. | Prioridad 1: Implementación de los principios y medidas dispuestos por la normativa comunitaria en materia de asilo..... | 63 |
| 4.2. | Prioridad 1: Implementación de los Principios y Medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de Asilo, relativo a objetivos de Integración.. | 64 |
| 4.3. | Prioridad 2: Desarrollo de herramientas de referencia y de metodología de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas | 65 |
| 4.4. | Prioridad 3: Acciones relacionadas con el Reasentamiento de personas procedentes de un país o región en los que se aplica un Programa Regional de Protección..... | 66 |
| 5. | PROGRAMA DE REASENTAMIENTO ESPAÑOL | 67 |
| 6. | MARCO PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA..... | 69 |
| 6.1. | La Publicación del Programa | 69 |
| 6.2. | El Enfoque elegido para implementar el Principio de Partenariado..... | 70 |
| 7. | PLAN FINANCIERO INDICATIVO..... | 73 |
| 7.1 | Contribución Comunitaria | 73 |
| 7.1.1. | <i>Tabla</i> | 73 |
| 7.1.2. | <i>Comentarios sobre las cifras y tendencias</i> | 74 |
| 7.2. | Plan Financiero Global | 75 |
| 7.2. | Plan Financiero Global | 75 |
| 7.2.1. | <i>Tabla</i> | 75 |
| 7.2.2. | <i>Comentarios sobre las cifras y tendencias</i> | 75 |

ANEXO: ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LAS NECESIDADES Y LAS PRIORIDADES EUROPEAS INTERNACIONALES



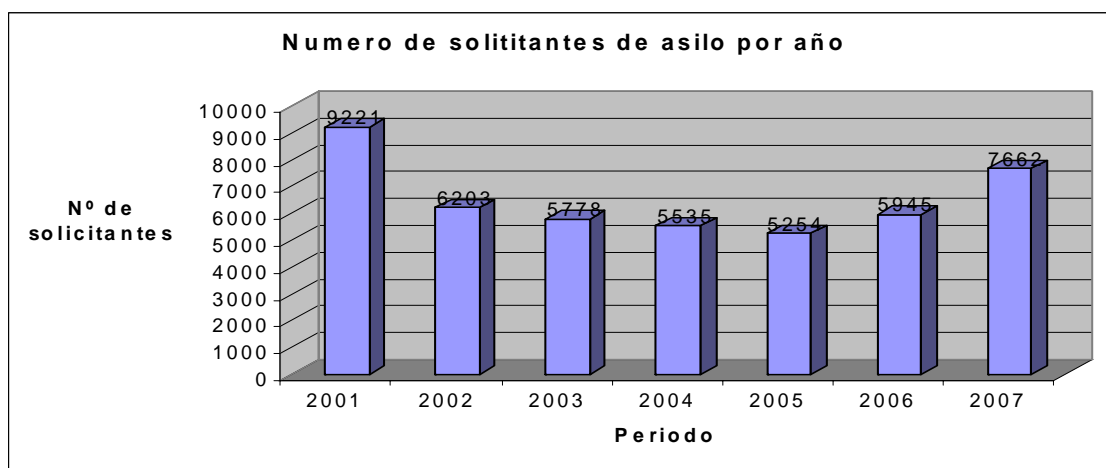
1. SITUACIÓN EN EL ESTADO MIEMBRO

1.1. La situación nacional y los flujos migratorios que le afectan

La situación de los refugiados en términos cuantitativos

Los datos estadísticos de los últimos 6 años muestran que España, al contrario que en el caso de los flujos migratorios, no es uno de los principales países receptores de solicitantes de asilo de la Unión Europea. Tal y como se observa en el gráfico 1 a continuación, el número de solicitantes de asilo durante este periodo 2001-2006 no ha superado ningún año las 10.000 solicitudes.

Gráfico 1. Nº total de solicitantes de asilo



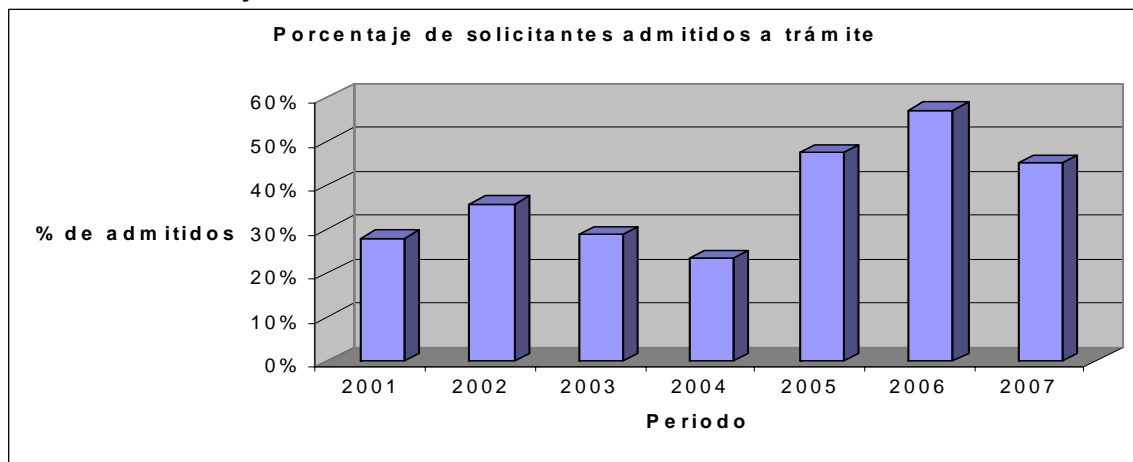
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Oficina de Atención al Refugiado (OAR)

Respecto a la evolución del número de solicitudes resalta que ésta aumenta por primera vez desde el año 2002, ascendiendo en el año 2006 a 5.945 solicitudes. De los datos del primer y segundo cuatrimestre de 2007 se desprende que esta tendencia ascendente continúa y de manera considerable (hasta unos 7.662), siendo los solicitantes más numerosos en todo este periodo los solicitantes procedentes de Colombia y determinados países africanos como Nigeria, Argelia y Costa de Marfil.

Del total de solicitudes recibidas, un gran número de ellas son desestimadas en base a diferentes justificaciones legales que ponen de manifiesto que un gran número de personas que solicitan este tipo de protección no son personas necesitadas de protección internacional bajo alguno de los supuestos contemplados en la Convención de Ginebra y su Protocolo de aplicación. De cualquier manera, y tal y como se puede ver en el **gráfico 2**, el porcentaje de solicitudes admitidas a trámite sigue una evolución ascendente lo que muestra una mejor adecuación del tipo de solicitantes de asilo.



Gráfico 2. Porcentaje de solicitudes admitidas a trámite



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del OAR

Así, esta evolución ascendente del número de solicitudes admitidas a trámite pone de manifiesto el esfuerzo realizado en la mejora del acceso a la información de los potenciales solicitantes y a una aplicación más flexible de los criterios de asilo recogidos en la Ley 5/1984, de 26 de Marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado¹, desarrollado por el Reglamento de Aplicación aprobado por el Real Decreto 203/1995, de 10 de Febrero²; reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. 23 de diciembre de 2000, así como en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social³. Asimismo, conviene resaltar la modificación introducida al apartado 3 del artículo 31 de la Ley 5/1984 por el Real Decreto 2393/2004, de 20 de Diciembre de 2005, por la que se introduce la posibilidad de autorizar la permanencia temporal en España cuando se aprecian motivos serios y fundados que determinan que el retorno al país de origen supone un riesgo real para la vida o integridad física del interesado.

En el año 2006, por ejemplo, cerca del 60% de las solicitudes superaron la primera fase del procedimiento de asilo lo que implica que todas estas solicitudes serán estudiadas en profundidad para averiguar si estas personas son merecedoras del derecho a asilo o a alguna otra forma de protección subsidiaria.

¹ Publicado en el BOE, de 26 de Marzo de 1984, modificada por Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado. (B.O.E. de 23 de mayo de 1994).

² Publicado en el BOE, de 2 de Marzo de 1995.

³ Publicada en el B.O.E. de 12 de enero de 2000.



De todas las solicitudes admitidas a trámite, la tendencia en los últimos años, que podemos observar en el Grafico 3., es que ha aumentado la protección reconocida en relación al número total de solicitudes de asilo.

Grafico 3. Tabla de Protección reconocida a los solicitantes de asilo

| DATOS DE ASILO 2001-2007 | | | | | | | |
|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|
| PERSONAS | | | | | | | |
| AÑOS | Resoluciones sobre solicitudes (A) | Admisiones a Trámite (B) | Inadmisiones a Trámite (C) | Estatutos CG1951 (D) | Protección Subsidiaria (E) | Total Protección (F) D+E | Tasa Protección (G) |
| 2001 | 9.074 | 3.026 | 6.535 | 314 | 264 | 578 | 6,37% |
| 2002 | 6.261 | 2.034 | 4.532 | 185 | 156 | 341 | 5,45% |
| 2003 | 6.948 | 1.718 | 4.229 | 247 | 173 | 420 | 6,04% |
| 2004 | 6.625 | 1.370 | 4.648 | 175 | 203 | 378 | 5,71% |
| 2005 | 4.857 | 2.507 | 3.303 | 242 | 163 | 405 | 8,34% |
| 2006 | 4.218 | 3.392 | 2.417 | 212 | 210 | 422 | 10,00% |
| 2007 | 6.640 | 3.460 | 4.198 | 233 | 357 | 590 | 8,89% |

(A) Total de resoluciones firmadas en ese año (a propuestas de la CIAR y de inadmisión a trámite), con independencia de la fecha de solicitud.
 (B) Decisiones de admisibilidad a trámite, tomadas en ese año, con independencia de la fecha de solicitud.
 (C) Resoluciones de inadmisión a trámite, firmadas en ese año, con independencia de la fecha de solicitud.
 (D) Estatutos de la CG1951, concedidos en ese año, con independencia de la fecha de solicitud, tanto a propuestas de la CIAR como los acordados en virtud de sentencias judiciales firmes y sentencias que, en el momento de elaboración de los datos relativos a las mismas, no había constancia de haber sido recurridas.
 (E) Recoge este apartado, con independencia de la fecha de solicitud, las antiguas resoluciones de asilo concediendo la permanencia en España por razones humanitarias o de interés público, Art. 17.2 de la Ley de Asilo; la no devolución al país de origen del solicitante, Art. 17.3 de la citada ley; los desplazados de la disposición adicional primera, derogada por el Real Decreto 1325/2003; Arts. 31.3 y 31.4 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica en materia general de extranjería y Art. 34.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley 5/1984. Así mismo, como en el apartado anterior, se recogen las sentencias firmes y aquellas otras sentencias que en el momento de elaboración de los datos no constaba que hubieran sido recurridas.
 (F) Comprende el sumatorio de los apartados D y E, conforme queda explicado.
 (G) Finalmente la tasa de protección ha sido calculada sobre el total de resoluciones del apartado A, con independencia de la fecha de solicitud. Se han excluido de las resoluciones aquellas que fueron archivadas.

Fuente: Oficina de Asilo y Refugio

La situación de los refugiados en términos cualitativos

En términos cualitativos, se observa, tal y como se ha podido ver en la sección anterior, una tendencia positiva en el último periodo en todas las fases del procedimiento de solicitud de asilo (número de solicitudes, admisiones a trámite y concesión de la protección). Todas estas fases han ido acompañadas por una serie de medidas de acogida, integración y retorno que se engloban dentro de una política y sistemas de Asilo que se impulsado en la nueva legislatura desde 2004. Como principales organismos responsables competentes en el ámbito de la acogida e integración conviene resaltar al Ministerio de Trabajo e Inmigración, el cual es el encargado de la política social relativa a las personas refugiadas y desplazadas, así como el Ministerio del Interior (Oficina de Asilo), responsable de la protección legal, los procedimientos de admisión, trámite y resolución de las solicitudes de asilo.



Asimismo, desde el inicio de la presente legislatura se han introducido una serie de iniciativas que se detallan a continuación:

- Se ha reconocido formalmente en 2003 la inclusión de los apátridas como colectivo susceptible de atención social;
- Se ha facilitado a las personas solicitantes de asilo la integración de las mismas en la sociedad de acogida a través de otros procedimientos de normalización abiertos a todas las personas inmigrantes. Conviene recordar que las personas refugiadas pueden acceder a servicios públicos normalizados dirigidos a personas inmigrantes, así como a servicios específicos; y
- Se han incluido los motivos de violencia de género como causa de protección en virtud de la Disposición adicional tercera de la Ley de Asilo 5/1984 añadida por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por otro lado, y a pesar de los esfuerzos realizados, cabe mencionar la necesidad de sensibilización de la población española acerca de la situación de los solicitantes de asilo, puesto que continúa siendo un tema desconocido para la mayoría de los ciudadanos españoles.

En relación con la aplicación de los Reglamentos comunitarios y la transposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas comunitarias en materia de asilo y refugio, España ha hecho un esfuerzo importante que se ha reflejado en la transposición de la gran mayoría de las Directivas Europeas en el ámbito de asilo al ordenamiento jurídico español, así como en la aplicación práctica de sus Reglamentos. A continuación incluimos una tabla resumen del estado de aplicación de los Reglamentos Europeos y la transposición de las diferentes Directivas relevantes.



Tabla 1. Aplicación y transposición de la normativa comunitaria en el ordenamiento jurídico español

| Normativa Europea | Aplicación o transposición en el ordenamiento jurídico Español |
|--|--|
| Reglamento del Consejo CE 343/2003 (Reglamento de Dublín) | <ul style="list-style-type: none"> Actualmente en aplicación por la Oficina de Asilo y Refugio |
| Reglamento del Consejo CE 2725/2000 (Reglamento de creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín) | <ul style="list-style-type: none"> Actualmente en aplicación por la Oficina de Asilo y Refugio |
| Reglamento del Consejo CE 407/2002 (de aplicación del Reglamento 2725/2000, relativo al EURODAC) | <ul style="list-style-type: none"> Actualmente en aplicación por la Oficina de Asilo y Refugio |
| Directiva 2001/55/CE (Directiva de protección temporal) | <ul style="list-style-type: none"> Incorporada al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. |
| Directiva 2003/9/CE (Directiva de condiciones de acogida) | <ul style="list-style-type: none"> Incorporada al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. |
| Directiva 2003/86/CE (Derecho a la reagrupación familiar) | <p>Incorporada al ordenamiento jurídico español por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado modificada por la Ley 9/1994 de 19 de mayo Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. |
| Directiva 2004/83/CE (Directiva de cualificación y protección subsidiaria) | <ul style="list-style-type: none"> En trámite de transposición |
| Directiva 2005/85/CE (Directiva de procedimientos) | <ul style="list-style-type: none"> En trámite de transposición |

Fuente: Elaboración propia en base fuentes oficiales (MTAS) y a la respuesta del Gobierno Español en el marco del Estudio de la Comisión Europea para el análisis de la conformidad de la legislación de los Estados miembros con las Directivas comunitarias de los sectores de asilo e inmigración (2007).

Tal y como muestra en la tabla anterior, España está al corriente, en términos generales, de la transposición del paquete de medidas legislativas comunitarias dispuestas dentro del primer paso hacia el Sistema Europeo Común de Asilo. De cualquier manera, la situación



legislativa sigue a la espera de una Ley de Asilo que sustituya a la actual Ley de asilo para englobar todas las medidas dispersas en el ordenamiento jurídico español y completar la transposición de la normativa comunitaria.

En conclusión, y en términos generales, este periodo está marcado por una notable mejora en las políticas de asilo cuyos resultados cierran la primera etapa del Programa de la Haya que perseguía el objetivo de armonizar la legislación legales de los Estados miembros de acuerdo con a unos estándares mínimos de justicia, eficiencia y transparencia. Esta mejora habrá de confirmarse en el nuevo periodo 2008-2013 impulsando el objetivo de la segunda etapa del programa consistente en alcanzar unos estándares de protección más elevados y una mayor igualdad de protección y solidaridad entre los Estados miembros.

1.2. Las medidas llevadas a cabo por el Estado Miembro hasta la actualidad

Las medidas dispuestas por el Estado Español para paliar la situación de indefensión de los solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiadas o bajo alguna otra forma de protección internacional se vertebran en 3 ejes tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 2. Medidas dispuestas por el Estado Español

| Eje | Medidas |
|---------------------------|--|
| Acogida | Cobertura: necesidades básicas; derechos reconocidos en la Ley de asilo (asistencia letrada, asistencia médica, interprete). Herramientas: Subvenciones a ONG, centros de acogida CAR, CAT, CETIS y puntos fronterizos. |
| Integración | Cobertura: acceso a la educación; derecho al trabajo; cursos de formación profesional; cursos de idiomas; etc. Herramientas: Subvenciones a ONG, centros de acogida y proyectos individuales con cargo al FER y al FSE. |
| Retorno Voluntario | Cobertura: retorno voluntario / retorno asistido (asistencia previa, ayuda económica, traslado) Herramientas: Subvenciones a ONG, centros de retorno CIE; proyectos financiados con cargo al FER, ONG. |

Fuente: *Elaboración propia*

A continuación se analizan más en profundidad cada una de estas medidas:

Medidas de Acogida

El Estado español dispone de una amplia red de acogida de solicitantes de asilo tanto en puestos fronterizos como en territorio nacional que permiten cubrir no sólo las necesidades básicas, sino también los derechos fundamentales de los solicitantes de asilo, en especial los relativos al derecho a asistencia letrada, intérprete y atención médica.



Gran parte de esta acogida se realiza a través de la red de centros de migraciones del Ministerio de Trabajo e Inmigración que incluye distintas instalaciones como los Centros de Atención a los Refugiados (“**CAR**”) o los Centros de Acogida Temporal (“**CAT**”). Todos estos centros tienen como fin principal dar respuesta temporal a las necesidades de acogida de las personas solicitantes de asilo facilitando la llegada e integración en la sociedad de acogida a aquellos solicitantes que carecen de los medios económicos para atender sus necesidades y las de su familia. Conviene resaltar los programas subvencionados a las ONG de Cruz Roja, que incluyen actuaciones y servicios, ayudas y prestaciones dirigidos a las personas beneficiarias de este Fondo para la información y asesoramiento social y legal (Cruz Roja) y la acogida temporal (Cruz Roja, ACCEM y CEAR) que incluye la provisión de plazas de alojamiento y ayuda para el mantenimiento de centros. Asimismo, conviene resaltar el programa subvencionado a las ONG Cruz Roja para la atención básica de solicitantes de asilo en puestos fronterizos y para la acogida inicial de los mismos.

En la actualidad hay una capacidad para unas plazas para unos 1.387 solicitantes de asilo distribuidos entre centros oficiales y centros gestionados por organismos no gubernamentales que reciben financiación del Estado Español, para la media aproximada de 5.000 solicitudes que recibe el España anualmente.

Si bien responden a otra filosofía diferente y están orientados al colectivo de personas inmigrantes, conviene resaltar a los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (“**CETIS**”) como recursos dirigidos a abordar una situación de acogida temporal de tránsito.

Medidas de Integración

Las medidas de integración dispuestas por España para los solicitantes de asilo se refieren principalmente a los centros arriba mencionados y subvenciones a ONG, además de proyectos financiados con cargo al Fondo Europeo para los Refugiados (en adelante, FER). A través de estos centros y de los proyectos financiados por el Fondo se ofrece una amplia gama de medidas dispuestas para facilitar la integración de los solicitantes de asilo que se analizan a continuación:

- **Educación**

Los solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiadas o bajo alguna otra forma de protección internacional tienen los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos españoles para acceder a la educación. En concreto, el acceso a la educación primaria es facilitado a través de las denominadas “aulas de enlace” que facilitan la incorporación de los menores extranjeros al sistema normalizado de educación. Para el caso de educación superior, las personas refugiadas que carezcan de pruebas documentales de su nivel educativo tienen la posibilidad de acceder a ella a través de programas de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años a través del cual no se requiere diploma previo. Asimismo, existe un programa de atención obligatoria a través de la ONG CEAR complementario a los servicios normalizados; así como un programa de intervención social



de la ONG CEAR con apoyo de la subvención nominativa que incluye ayudas de apoyo a la educación y un programa de formación y empleo con actuaciones de formación profesional dirigido a personas beneficiarias del Fondo.

- **Integración social y cultural**

Dentro de las medidas de integración social, los solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiadas o bajo alguna otra forma de protección internacional pueden acceder en los centros de acogida, referidos en el punto anterior, a cursos para el aprendizaje de la lengua y de habilidades sociales básicas. Asimismo, existe un programa que apoya la integración de los solicitantes de asilo a través de las subvenciones a las ONG.

- **Integración en el mercado de trabajo**

Los solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiadas o bajo alguna otra forma de protección internacional tienen los mismos derechos y obligaciones sociales que los trabajadores españoles. En el caso de los solicitantes de asilo, cuentan con autorización de trabajo cuando hubieran transcurrido seis meses sin haberse resuelto su solicitud por circunstancias no imputables a los mismos. Conviene resaltar a este respecto los programas con apoyo de la subvención nominativa para la ONG CEAR, que comprende actuaciones orientadas a la inserción laboral de las personas con estatuto de refugiado o protección internacional, a fomentar el empleo autónomo y la formación profesional de los mismos.

- **Formación profesional**

Además de los recursos normalizados del INEM, el Estado Español ha llevado a cabo iniciativas gestionadas a través de entidades sin fines de lucro con la finalidad de proveer a las personas solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiadas o bajo alguna otra forma de protección internacional, cursos de formación profesional específicamente dirigidos a solicitantes de asilo y refugiados. En este sentido, conviene resaltar, el proyecto EQUAL "ENEAS" en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL llevado a cabo a lo largo del periodo 2000-2006, a través del cual se ha dado formación profesional específicamente orientada a solicitantes de asilo y refugiados. A estas actuaciones se ha dado continuidad a través del FSE en el periodo 2007-2013 (itinerarios co-financiados por el FSE) y las subvenciones a ONG (como el programa subvencionado a la ONG CEAR ya comentado).

- **Reconocimiento de cualificaciones**

El colectivo de solicitantes de asilo dispone del mismo procedimiento para el reconocimiento de calificaciones que los ciudadanos españoles.



- **Vivienda**

Los solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiadas o bajo alguna otra forma de protección internacional tienen los mismos derechos de acceso a una vivienda que los ciudadanos españoles, lo que incluye el derecho al acceso a una vivienda de protección oficial. De esta forma, tienen acceso al servicio general de acceso a la vivienda, si bien existen programas de asistencia específicos para facilitar su acceso al mercado inmobiliario normalizado en los convenios con apoyo de la subvención nominativa que gestiona la ONG de CEAR.

Conviene resaltar que las personas con estatuto o con otro tipo de protección internacional tienen reconocidos los mismos derechos al acceso de los servicios provistos por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que los ciudadanos españoles. Como ya se ha señalado anteriormente en relación a las Medidas de Acogida, la problemática derivada de este tipo de servicios orientada a la integración de las personas solicitantes de asilo, refugiadas o con otra protección internacional requiere fortalecer los recursos específicos y aumentar la dotación de los mismos con el fin de proporcionar una mejor respuesta a las especiales necesidades del colectivo de solicitantes de asilo, así como la mejora en las herramientas y mecanismos utilizados para identificar y realizar un seguimiento de los solicitantes de asilo a los que se les da atención.

- **Salud**

Al igual que en los ámbitos señalados anteriormente, las personas solicitantes de asilo y refugiadas tienen derecho a la prestación de asistencia sanitaria que ofrece el Estado Español, el cual reconoce el derecho universal a la sanidad y garantiza la cobertura de las necesidades básicas. Por ello, el acceso de las personas con estatuto de refugiado a los servicios normalizados de atención sanitaria se produce en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles en virtud de la Ley, para lo cual se exige estar empadronados. De forma complementaria, las ONG cubren lo que no está cubierto por la Seguridad Social, tanto para solicitantes de asilo, como para refugiados. En relación con servicios sociales especializados en materia de sanidad para refugiados, es preciso resaltar la asistencia médica y la atención psicológica que se proporciona a los solicitantes de asilo en los programas financiados a través de convenios con las ONG en la primera acogida (antes de la resolución de admisión o inadmisión a trámite). Así, el convenio ONG de Cruz Roja Española incluye actuaciones orientadas a prestar un servicio de atención sanitaria e intervención psicológica; mientras que el convenio con ACCEM también comprende actuaciones para la atención psicológica de personas solicitantes de asilo, refugiadas y personas con otra protección internacional. No obstante, las dificultades relacionadas con el desconocimiento del idioma, la falta de recursos para proporcionar un acompañamiento y traducción en visitas médicas, la necesidad de reforzar los recursos existentes para atender situaciones de especial vulnerabilidad (como las víctimas de violencia de género, las



personas que padecen enfermedades mentales, etc.), son algunos de los obstáculos a superar.

Medidas de Retorno

Conviene resaltar en primer lugar que las medidas de retorno durante el periodo 2008-2013 serán financiadas por un Fondo específico en el marco del Programa General de “*Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios*”: el Fondo de Retorno, el cual abarca ambos supuestos de retorno voluntario y forzoso”. Hasta 2007, sin embargo, el FER ha apoyado diversas medidas y programas orientados a facilitar el retorno de las personas solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiadas o bajo alguna otra forma de protección internacional.

Para los casos de **Retorno Voluntario**, el Estado ha puesto en marcha varias actuaciones financiadas través de las subvenciones nominativas para ONG (como la ONG ACCEM que contiene un programa de retorno voluntario y reasentamiento), a través de convenios con la OIM (Organización Mundial de la Inmigración), así como a través del Fondo Europeo para los Refugiados, diversos proyectos destinados a fomentar el retorno voluntario de solicitantes de asilo y refugiados, proveyéndoles de información sobre el país de origen, asistencia económica y ayuda con los trámites administrativos del retorno.

Otras Medidas: el Reasentamiento

Además de las medidas señaladas anteriormente, merece una mención especial las actividades llevadas a cabo hasta la fecha para el **reasentamiento** de personas necesitadas de protección especial. España ha llevado a cabo actividades de reasentamiento de personas necesitadas de protección internacional de forma “*ad hoc*” ante peticiones urgentes y puntuales del ACNUR, al margen de un programa nacional establecido. A pesar de no contar con un programa específico de reasentamiento, España ha reasentado a un número considerable de personas necesitadas de protección a solicitud del ACNUR desde su adhesión a la Convención de Ginebra. Conviene resaltar el reasentamiento de 1.000 refugiados de Vietnam y Laos, 500 cubanos, unos 2.300 refugiados procedentes de la Ex-Yugoslavia y un número reducido desde entonces de ciudadanos afganos y palestinos. Asimismo, los programas financiados con apoyo de la subvención nominativa a ONG comprenden líneas de actuación dirigidas a reasentar personas con estatuto de refugiados en terceros países (como el convenio de la ONG ACCEM y el convenio de la ONG ACCEM).

En este contexto, la participación de la Autoridad Nacional Responsable del FER II (2005-2007) en el proyecto MOST dirigido al desarrollo de modelos, servicios y formación específica para el desarrollo de medidas de reasentamiento, en el marco de las Acciones Comunitarias durante 2007 ha supuesto un hito en el desarrollo de actividades relativas al reasentamiento orientadas a diversas categorías de personas con estatuto de refugiados, solicitantes de protección especial, temporal o subsidiaria, apátridas, etc. La importancia de esta participación radica igualmente en la posibilidad de incorporar las lecciones aprendidas



y experiencia acumuladas por otros países tradicionales de reasentamiento, como son los coordinadores proyecto, el Ministerio de Trabajo Finlandés; así como los demás socios del proyecto (el Ministerio de Justicia y la Agencia de Acogida e Integración de Irlanda; y el Consejo de Integración e Inmigración de Suecia).

Asimismo, conviene resaltar que el Fondo Europeo para los Refugiados ha apoyado diversos proyectos orientados a la definición de un programa de reasentamiento en España. En el marco del Plan Anual del FER 2006 (Ejecutado en 2007), el FER co-financió un proyecto lanzado por la ONG CEAR dirigido a la realización de un “Estudio prospectivo para la búsqueda de alternativas al reasentamiento en España”, cuyo coste total ascendió a 11.020€ (financiación de 8.260€ por el FER). El objetivo principal del estudio estudiar y plantear alternativas ante un posible programa de reasentamiento en España teniendo en cuenta las experiencias previas en España, así como las experiencias de otros países con mayor tradición de reasentamiento.

Además, la Dirección General de Integración de Inmigrantes, autoridad nacional responsable del FER tiene previsto participar en un proyecto impulsado por ACCEM en colaboración con el ICMC (Internacional Catholic Migration Comisión) para la formación de técnicos especializados en la selección de candidatos para el reasentamiento en los campos de refugiados, así como en la creación de una red de organizaciones sobre el reasentamiento en el curso del año 2008.

1.3. La totalidad de los recursos nacionales asignados

Tal y como se muestra en la tabla a continuación la Política Española de Asilo ha dispuesto de diferentes fuentes de financiación que provienen principalmente de la Administración General del Estado, si bien se ha considerado pertinente por su función comparativa la financiación recibida por parte de los Fondos Europeos, tanto de las diversas líneas presupuestarias de la Comisión, como de los Fondos Estructurales.

Tabla 3. Recursos financieros de la política de asilo

| Recursos financieros disponibles | TOTAL (€) |
|---|---|
| Centros de Acogida y Refugiados | ,8093,755.00 € |
| Subvenciones Nominativas | 15.179.053€ |
| Fondo Social Europeo | 919.592€ |
| Fondo Europeo para los Refugiados | 1.077.246,61 € (2005, Ejecutado en 2006), incluye. 828.501,41 Financiación del FER 1,13 Millones de € (previsión para 2007, a ejecutar en 2008) 1,13 Millones de € (previsión para 2008, a ejecutar en 2009) |
| Iniciativa EQUAL (Eje 5) (2000-2006) | 9.914.796 € |
| ACNUR | 174.000€ |

Fuente: *Elaboración Propia*



Análisis DAFO

Como resumen de todo lo expuesto anteriormente, exponemos a continuación un análisis DAFO de la política de asilo española. La información utilizada para este estudio es la expuesta anteriormente y el objetivo es plasmar de manera clara y concisa aquellas debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de la Política de Asilo Española:

Tabla 4. Análisis DAFO de la política de asilo española

| Análisis DAFO | Fortalezas | Debilidades |
|------------------|--|--|
| Análisis interno | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Voluntad política ▪ Tendencia positiva de los resultados; ▪ Coherencia y complementariedad con otras políticas a nivel nacional y europeo, a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ámbito competencial del Ministerio de Trabajo e Inmigración; ○ Gestión conjunta del FEI y del FER por el mismo órgano (DG de Integración de los Inmigrantes); ○ Coordinación con Ministerio del Interior (Oficina de Asilo); ▪ Experiencia adquirida en la gestión de Fondos Europeos por el MTAS (FSE, FER, etc.) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencia en alguno de las situaciones especiales de acogida, (en fronteras, puestos de entrada ilegal, costas, etc.); ▪ Necesidad de incrementar los solicitudes y recursos de acogida, en particular en caso de incremento excepcional de la llegada de personas desplazadas; ▪ Necesidad de incrementar los recursos específicos existentes para el colectivo (vivienda, integración laboral, integración social); ▪ Necesidad de incrementar los recursos específicos para la asistencia de colectivos especialmente vulnerables; ▪ Necesidad de mejorar los sistemas de coordinación, de información, de evaluación y de seguimiento de la Política de Asilo y de sus recursos; ▪ Necesidad de reforzar las competencias y la formación del personal encargado de colectivo; ▪ Necesidad de completar la transposición de la normativa comunitaria. |
| Análisis externo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de la segunda etapa del Sistema Europeo Común de Asilo; ▪ Apoyo financiero por los Fondos Europeos creados en el marco del Programa General de "Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios" para el periodo 2007-2013; ▪ Incremento del intercambio de experiencias con otros países de la Unión Europea (en adelante, UE); ▪ Apoyo del FER al diseño y puesta en marcha de un programa de reasentamiento, | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inexistencia de un programa oficial de reasentamiento; ▪ Eventuales llegadas de personas solicitantes de asilo; ▪ Necesidad de fomentar la sensibilización de la población española ▪ Dificultades de detección de solicitantes de asilo de un importante número de personas que llegan a las costas españolas (como por ejemplo, a Canarias y a Melilla). |

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados del análisis de la situación de las personas destinatarias del FER en términos cualitativos y cuantitativos (Capítulo 1 del presente Plan).

La anterior tabla sintetiza los distintos aspectos descritos a lo largo de este Primer Capítulo, incidiendo en primer lugar en las **fortalezas** de un sistema de asilo que ha sido mejorado a lo largo de los últimos años a través de una distribución más efectiva de los recursos sobre el colectivo que se ha visto reflejada en unos mejores resultados en todos los ámbitos de la política de asilo (número de solicitudes recibidas, admisiones a trámite, concesiones del estatuto de protección, etc.). Asimismo, existe una mayor sensibilización respecto de la aplicación de la ley para determinar las causas de persecución; así como una mayor flexibilidad para la aplicación de los criterios de determinación de necesidades de protección.



Sin embargo, destaca de la síntesis realizada el mayor volumen de las **debilidades** de la política de asilo en relación con las **fortalezas**. Así, resalta:

- En primer lugar las necesidades en el ámbito de acogida, que pasan principalmente por el aumento del número de plazas de acogida para dar cabida al número de solicitudes recibidas.
- En segundo lugar, y en relación con la fase de integración, el sistema de asilo español precisa reforzar sus recursos, en particular para que presten una protección aún más ajustada a las necesidades concretas de los solicitantes de asilo.
- Es preciso asimismo mejorar los recursos destinados al asilo y refugio en las fronteras y puestos fronterizos; y
- Por último, y en relación con las estructuras, sistemas, organización y ejecución de la Política de Asilo en España, se precisa mejorar la disponibilidad y calidad de la información relativa a la situación de la personas beneficiarias a través de, por ejemplo, la mejora en los sistemas de recopilación de información y su tratamiento (en base al sistema de información SIRIA que el Ministerio va a poner en marcha en breve), la realización de estudios que identifiquen cuáles son los recursos exactos con los que se cuenta (a todos los niveles); estudios de evaluación que diagnostique qué medidas han de adoptarse para mejorar el sistema, la mejora de la coordinación con los organismos competentes en materia de recopilación de información y su análisis (como el Observatorio Permanente de la Inmigración, el Foro para la Integración de los Inmigrantes), así como una metodología que incorpore todas las mejoras identificadas.

Respecto al entorno en el que se desarrolla el sistema de asilo español, destacan las **oportunidades** que surgen gracias al desarrollo de la segunda epata del Programa de La Haya, incluida el apoyo financiero que aporta los nuevos Fondos Europeos creados en el marco del Programa General de "Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios" para el periodo 2007-2013, incluido el apoyo del FER al diseño y puesta en marcha de un programa de reasentamiento; así como el incremento del intercambio de experiencias con otros países de la Unión Europea (en adelante, UE). Por otra parte, sin embargo, se han identificado como **amenazas** principales el desconocimiento por parte de la opinión pública acerca del fenómeno del refugio y asilo como barrera para la aplicación de nuevas iniciativas y la potencial llegada de solicitantes de asilo.

A partir de este análisis se presentarán en la siguiente sección las necesidades concretas de esta política y su encuadre en las prioridades europeas en materia de asilo.



2. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS EN EL ESTADO MIEMBRO

2.1. Los requisitos en el Estado Miembro en relación con la situación de base

Para poder determinar cuáles son los objetivos operativos de la política de asilo de España para el periodo 2008-2013 se han de tener en cuenta no sólo el estado de la situación descrito en el Capítulo anterior, sino también el marco legal del nuevo Fondo, las prioridades existentes en el ámbito europeo e internacional y los objetivos del resto de iniciativas nacionales en materia de asilo.

El objetivo es mejorar y optimizar los recursos disponibles por el FER en el marco de la Política Española de Asilo y de otras políticas nacionales complementarias., así como coordinar el Fondo con las prioridades en el ámbito europeo e internacional. Así, las prioridades de la política de asilo a nivel Europeo de conformidad con lo establecido en el Consejo Europeo de Tampere y La Haya así como lo establecido en el Libro verde sobre el sistema europeo común de asilo⁴ y el marco normativo del Fondo en el periodo 2008-2013 constituyen el punto de partida necesario para la definición y establecimiento de las prioridades y estrategia de intervención del FER III (2008-2013) en España.

El marco normativo para el FER III en el periodo 2008-2013 viene determinado por **Decisión Nº 573/2007CE** del Parlamento Europeo y el Consejo, del 23 de Mayo de 2007, **por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el periodo 2008-2013 como parte del Programa General de “Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios”** y por el que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo⁵.

Así el objetivo del presente **Plan Plurianual del FER III (2008-2013) para España** es desarrollar una estrategia del FER en España para el periodo 2008-2013 que se fundamente en el marco jurídico provisto por la Comisión Europea para el nuevo FER III (esbozado anteriormente de forma breve, por un lado), y por otro las necesidades identificadas respecto de la situación de las personas solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiadas o bajo alguna otra forma de protección internacional, las prioridades y la situación actual de los sistemas y estructuras de la Política de Asilo en el país (analizadas con detalle en el Capítulo 1 del presente Plan), con las prioridades a nivel comunitario, ya detalladas, y a nivel internacional.

Para la elaboración de la estrategia del Fondo en España que se desarrolla a continuación, se han tomado en especial consideración las principales directrices establecidas por el ACNUR y su agenda las que marcan las principales prioridades, estándares y

⁴ COM (2007) 301 final

⁵ Decisión nº 573/2007/CE



procedimientos básicos en materia de asilo a nivel internacional en la documentación básica que se muestra en la tabla a continuación:

| Directrices del ACNUR | Contenido |
|---|--|
| ACNUR "Nota para la integración de los refugiados en la UE" | Documento recopilatorio de recomendaciones para la mejora de las medidas de integración de refugiados de la Unión Europea |
| ACNUR "refugiados: legislación y estándares internacionales básicos" | Compilación del acervo internacional sobre el derecho al asilo |
| ACNUR "Protección de los refugiados y migración mixta: un plan de acción de 10 apartados" | Sugerencias y principios para la integración de consideraciones sobre el derecho al asilo en las políticas de extranjería y control de fronteras. |
| ECRE, "El papel de la UE en el sistema global de la protección de los refugiados" | 5 Estudios diseñados para proporcionar recomendaciones sobre posibilidades de gestión y mejora de diversos aspectos básicos de las Políticas de Asilo (integración, retorno, reasentamiento, etc.) |

Con el fin de definir una estrategia de intervención del FER III (2008-2013) en España, se ha elaborado la **Tabla 5** que se muestra en el **anexo** a este Plan. En esta tabla se exponen la correspondencia y complementariedad entre las necesidades identificadas en el sistema de asilo y refugio español y la situación de las personas beneficiarias del Fondo (conforme al análisis descrito en el Capítulo de este Plan) y las prioridades de intervención establecidas a nivel internacional, comunitario y nacional en materia de asilo, en particular en el marco de otras iniciativas, fondos y programas. Con ello, se pretende enmarcar las necesidades identificadas en el país en materia de acogida, procedimientos de asilo, asesoramiento, integración, reasentamiento y traslado de personas desde otro Estado miembro, así como la concepción, el seguimiento y evaluación de las políticas de asilo, tal y como requiere el artículo 18 de la Decisión Nº 573/2007/CE, con las prioridades a nivel comunitario e internacional, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de optimizar recursos, reforzar su eficacia y evitar la duplicidad de actuaciones con referencia a otras iniciativas y programas desarrollados en el territorio español

De conformidad con la correspondencia y complementariedad analizada en la tabla, las necesidades de la política de asilo española para el periodo 2008-2013 son las siguientes:

Necesidad 1. Refuerzo de los recursos y servicios de acogida

Justificación: España posee un sistema de acogida que engloba y provee a las personas beneficiarias las principales necesidades básicas, a la vez que provee los requisitos esenciales para hacer efectivo el derecho de toda persona en cada una de las situaciones previstas en el Convenio de Ginebra a acogerse al derecho de asilo. Sin embargo, y teniendo en cuenta la demanda anual de asilo en nuestro país, que ha crecido significativamente en 2007, el sistema de acogida español necesita reforzar los recursos existentes para atender esta demanda. Asimismo, es necesario disponer de los recursos necesarios ante potenciales crisis internacionales.



Correspondencia: Esta necesidad se encuadra en las prioridades a nivel comunitario relativas al refuerzo de los sistemas de acogida, de implementar los principios de la normativa comunitaria (en especial aquella referida a las condiciones mínimas de acogida).

Complementariedad: Ante la tarea de reforzar el sistema de acogida español habrá de tenerse en cuenta los esfuerzos dirigidos a este sistema a través de la subvención nominativa que concede a organizaciones no gubernamentales y a través de los Centros de Acogida de Refugiados, que son competentes en esta materia.

Necesidad 2. Mejora de las actuaciones en fronteras y puestos fronterizos

Justificación: Si bien es cierto que el número total de solicitudes parece haberse recuperado en los últimos años, el número total de solicitudes de asilo evidencia la necesidad de fortalecer las garantías ofrecidas en el sistema de acogida español para hacer realmente efectivo el derecho al asilo, incluida la mejora de la identificación de las personas que necesitan de protección internacional y/o el tratamiento de sus solicitudes, en especial en los puntos fronterizos. En este sentido, conviene resaltar que aproximadamente el 35% de las solicitudes de asilo en 2007 se realizan en fronteras.

Correspondencia: Esta necesidad se encuadra asimismo con las necesidades a nivel comunitario de reforzar los sistemas de acogida, identificación y tratamiento de solicitantes de asilo (equipos de expertos, etc.). Asimismo, también se corresponde a nivel internacional con la prioridad de mejorar los procedimientos de primera instancia para la consecución de un procedimiento eficiente de tramitación del estatuto de refugiado.

Complementariedad: Habrá de tenerse en cuenta los esfuerzos dirigidos por la política española de asilo, en especial a través de la **subvención nominativa** que concede a organizaciones no gubernamentales que son competentes de gran parte de estas materias.

Necesidad 3. Provisión de recursos específicos para el colectivo de solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiado o cualquier otra forma de protección internacional (vivienda, integración laboral, integración social)

Justificación: España posee un sistema de integración de este colectivo que está primariamente basado en el principio de universalidad, por el que los solicitantes tienen acceso a los servicios en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos españoles. Sin embargo, el colectivo de solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiados o cualquier otra forma de protección internacional tienen unas características particulares que hacen necesaria en muchas ocasiones la previsión de medidas específicas para el mismo.

Correspondencia: La atención especializada del colectivo de solicitante de asilo es una prioridad establecida tanto a nivel comunitario como a nivel internacional. Desde ambos niveles se promueve activamente la provisión de medidas específicamente destinadas a este grupo y la mejora de las ya existentes (ver infra c.f Tabla en anexo del Plan).



Complementariedad: El Estado Español destina parte de la financiación estatal a la integración de los solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiados o bajo otro tipo de protección internacional. Esta financiación se desglosa en las partidas dadas a través de la subvención nominativa, la financiación destinada a los CAR y la financiación que durante este periodo de dará a través del eje 2 de actuación de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo destinado entre otros objetivos a la inclusión social. En consecuencia, se hace necesario la provisión de mecanismos que aseguran una eficaz y fluida comunicación y coordinación para asegurar la complementariedad y las sinergias de estas fuentes de financiación y estructuras, así como optimizar los recursos destinados a las mismas desde todos estos ámbitos.

Necesidad 4. Refuerzo de recursos y servicios específicos para la asistencia de colectivos especialmente vulnerables

Justificación: Un grupo de las personas del colectivo de solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiados o cualquier otra forma de protección internacional se encuentran en una situación de especial necesidad que las hacen más vulnerables tanto en su acogida como en su integración. Por esto, los diversos Estados han de dirigir los recursos del Fondo a estos colectivos especialmente vulnerables (mujeres, menores no acompañados, personas con discapacidades físicas y/o psíquicas, etc.) para hacer efectivos los derechos enmarcados dentro del derecho de asilo.

Correspondencia: La atención especializada de colectivos especialmente vulnerables es una prioridad establecida tanto a nivel comunitario (en virtud del artículo 3, apartado 9 de la Decisión 573/2007/CE y el Anexo de la Decisión 2007/815/CE por la que se adoptan las orientaciones estratégicas) como a nivel internacional. Desde ambos niveles se promueve activamente la especial atención a estos grupos, tanto para su identificación como para la provisión de servicios adaptados a sus especiales necesidades.

Complementariedad: el Gobierno Español destina parte de la financiación estatal a la integración de los solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiados o bajo otro tipo de protección internacional. Esta financiación se desglosa en las partidas dadas a través de la subvención nominativa, la financiación destinada a los CAR y la financiación que durante este periodo de dará a través del eje 2 de actuación de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo. En consecuencia, se hace necesario la provisión de mecanismos que aseguran una eficaz y fluida comunicación y coordinación para asegurar complementariedad y las sinergias de estas las actuaciones optimizar los recursos destinados a las mismas desde todos estos ámbitos.



Necesidad 5. Mejora y desarrollo de los sistemas y estructuras de la Política de Asilo española (herramientas y metodologías para evaluar y mejorar la política de asilo española)

Justificación: La Política de Asilo Española tiene en la actualidad 30 años de existencia desde la firma en 1978 de la Convención de Ginebra. Sin embargo, no fue hasta 1984 que se promulgo la Ley de Asilo 5/1984 de 26 de Marzo, reguladora de los procedimientos y derechos de las personas solicitantes de asilo en España, modificada con posterioridad por la Ley 9/1994, de 19 de Marzo. Si bien, el desarrollo de esta política ha aumentado exponencialmente en los últimos años, es necesario aunar estos esfuerzos en el nuevo periodo del FER apoyando a través del Fondo la realización de diversas actuaciones orientadas a reforzar los sistemas de información y su tratamiento así como la coordinación entre los recursos y servicios existentes para la acogida, integración y retorno de las personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de otra protección internacional; el análisis en profundidad de la situación actual de la Política y sus sistemas y estructuras; así como la elaboración de un mapa de recursos actualizado y a todos los niveles y el apoyo a la formación continua del personal al cargo, entre otras.

Correspondencia: Esta necesidad de la Política Española de Asilo se corresponde con el objetivo global de la Unión Europea de establecer para el año 2010 un Sistema Europeo Común de Asilo, para lo cual la Comisión Europea ha establecido como una de las prioridades obligatorias del nuevo FER III, la Prioridad 2 relativa al “Desarrollo de un sistema metodológico y de las herramientas adecuadas para analizar y mejorar los procedimientos de tramitación de solicitudes y reforzar las estructuras administrativas competentes” en las orientaciones estratégicas adoptadas por la Decisión de la Comisión 815/2007/CE.

Complementariedad: La fragmentación de las fuentes de información oficiales relativas a la situación actual de las personas destinatarias del Fondo, los procedimientos de asilo, etc., y la multiplicidad de actores relevantes que intervienen en esta Política en el seno de la Administración General de Estado, etc., hacen necesarios el desarrollo de herramientas de recogida y tratamiento de información, metodologías de evaluación adecuadas y para consolidar sus estructuras administrativas y procedimientos de tramitación y examen de las solicitudes con el objeto de mejorar sus estructuras y sistemas y, por extensión, el diseño, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación de la Política de Asilo Española.

Necesidad 6. Refuerzo de la información, capacidades, herramientas y recursos para el diseño y desarrollo de un eventual Programa de Reasentamiento

Justificación: Los procedimientos de asilo en España reciben en la actualidad un alto número de solicitudes que son denegadas a trámite debido a la falta de fundamentación suficiente respecto de los supuestos legales de asilo, tal y como viene dispuesto en la Convención de Ginebra, sino que parecen obedecer a necesidades de índole económica exclusivamente. Esta situación ejerce una presión excesiva sobre los sistemas de admisión y acogida y sobre los recursos públicos destinados a la protección internacional que debe



evitarse. En este contexto, resulta preciso resaltar la importancia de la figura del reasentamiento como instrumento que permite un acceso eficaz de a los sistemas nacionales de asilo de las personas que necesitan de dicha protección internacional.

Correspondencia: El Fondo está llamado a fomentar los programas nacionales de reasentamiento a nivel comunitario a través de los Programas de Protección Regional. Así, el Fondo se alinea en total sinergia con el carácter prioritario del reasentamiento a nivel internacional, pues el ACNUR fomenta la incorporación de más países a su programa de reasentamiento.

Complementariedad: Como se ha mencionado anteriormente, España no ha desarrollado un programa nacional específico de reasentamiento sino actividades “*ad hoc*” ante peticiones urgentes y puntuales del ACNUR. El FER III (2008-2013) apoyará el establecimiento de un eventual programa de reasentamiento teniendo en cuenta la experiencia acumulada en materia de reasentamiento.

Necesidad 7. Sensibilización de la opinión pública y del colectivo de personas destinatarias del Fondo

Justificación: La situación de España en materia de asilo se ve en gran medida afectada por la situación del país como uno de los principales receptores de los flujos migratorios. Este hecho propicia que la situación de las personas necesitadas de asilo y refugio no sea visible para gran parte de la población sino que queda diluida en el fenómeno de la inmigración y la gestión de los flujos migratorios; fenómeno reciente en un país como España tradicionalmente de emigración. En consecuencia, las políticas de asilo como el reasentamiento no son aceptadas y/o entendidas por la opinión pública española en general debido al desconocimiento que existe acerca de las especiales circunstancias de los solicitantes de asilo. Por esta razón, es necesario llevar a cabo actuaciones de sensibilización que promuevan conocimiento a todos los niveles sobre la situación de los refugiados (como por ejemplo, foros, seminarios, exposiciones, campañas, etc.).

Correspondencia: La sensibilización constituye una necesidad en las políticas internacionales, comunitarias y nacionales que se corresponde con la labor transversal que desde su creación llevan haciendo organismos como el ACNUR y con lo establecido en la Decisión 573/2007/CE por la que se establece el FER III (2008-2013) respecto de las actuaciones a financiar en el marco de las Acciones Comunitarias (Artículo 4), las actividades que puede promover la Comisión con cargo a asistencia técnica (Artículo 15) así como las orientaciones para asegurar la visibilidad de la financiación que deberá facilitar la Comisión Europea a los Estados.

Complementariedad: Actualmente se están llevando a cabo este tipo de actuaciones en España por parte de los CAR, que tienen como uno de sus objetivos la sensibilización de la opinión pública. Por todo ello, las actuaciones previstas por el FER III habrán de tener en



cuenta estas actividades de sensibilización que se llevan a cabo en el marco de los CAR y las ONG.

Necesidad 8. Fortalecimiento de las relaciones e intercambio de experiencias con otros Estados miembros

Justificación: Habida cuenta del objetivo del Programa de La Haya de crear un Sistema Europeo Común de Asilo – SECA - para el año 2010, los diferentes Estados miembros deben estrechar lazos entre ellos y establecer los necesarios canales de comunicación para facilitar la coordinación entre todos los sistemas nacionales de asilo. Por estos motivos, una de las necesidades de la política de asilo española es reforzar sus lazos y los de sus agentes con otros actores europeos en materia de asilo, algo que viene en línea con el objetivo del FER de promover las Acciones Comunitarias, tal y como viene dispuesto en el artículo 4 de la Decisión 573/2007/CE.

Correspondencia: Esta necesidad se corresponde con el objeto último del SECA para el cual el Fondo ha de servir de catalizador, de complemento y estímulo de colaboración entre los países para establecer sistemas comunes y cauces de colaboración eficaces con vistas a la consecución de un Procedimiento Único a escala europea y que permitan reforzar la calidad de la toma de decisiones en el marco del SECA. Asimismo, una de las prioridades específicas en el marco de la Prioridad 2 de las orientaciones estratégicas de la Comisión Europea para el nuevo FER III es reflejo de este espíritu al fomentar *“medidas diseñadas para aumentar la capacidad de cooperación de los servicios nacionales de asilo de los Estados miembros entre sí y para recoger, analizar y evaluar los datos sobre los países y regiones de origen con el fin de compartir la información con otros Estados miembros”*.

Complementariedad: Habida cuenta de que la cooperación transnacional es un componente esencial de los programas co-financiados con cargo a los Fondos Estructurales, en particular el FSE, el FER III (2008-2013) aprovechará las oportunidades y sinergias que puedan surgir de los programas operativos del FSE para el periodo 2008-2013.

2.2. Los objetivos operativos del Estado Miembro diseñados para atender a las necesidades

De acuerdo con las necesidades mostradas en la sección anterior, su correspondencia con las prioridades comunitarias e internacionales y el objetivo de aprovechar las sinergias y complementariedades de otros programas e iniciativas a nivel nacional, los objetivos generales del FER III en España para el periodo 2008-2013 son los siguientes:



Tabla 6. Objetivos generales del FER III (2008-2013) en España

| Objetivos generales | Necesidades |
|---|------------------|
| OG.1: Consumación de la primera etapa del Sistema Europeo Común de Asilo –SECA | 1;2 |
| OG.2: Adopción de unos estándares de protección más elevados que mejoren todos los aspectos del proceso de asilo (segunda etapa del Sistema Europeo Común de Asilo –SECA) | 1;2;3;4;5, 6;7;8 |
| OG.3: Refuerzo de las estructuras y sistemas de la Política de Asilo Española | 4, 5, 6 |
| OG.4: Desarrollo de la cooperación de los agentes de la política de asilo españolas con otros actores europeos | 8 |
| Objetivos transversales | Necesidades |
| OT.2: Igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación | 4 |

Tal y como se puede observar en la tabla se han establecido **4 objetivos generales** y **1 objetivo transversal** que engloban todas las necesidades identificadas en la política de asilo española. Con respecto al OG 4, sin embargo, conviene señalar que el desarrollo de dicho Objetivo General se llevará a cabo en el marco de las Acciones Comunitarias, para las cuales el artículo 4 de la Decisión 573/2007/CE, de 23 de Mayo, por la que se establece el FER 2008-2013, establece una reserva de un 10% de los recursos del Fondo. La Autoridad Nacional responsable del FER en España podrá promover proyectos en el marco de las Acciones Comunitarias con el fin de llevar a cabo, a modo ilustrativo, las actuaciones siguientes para promover la cooperación con otros Estados miembros:

- Realización de estudios conjuntos relativos a la aplicación de la normativa comunitaria, nuevas formas de cooperación entre países, etc.
- Creación de Redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas,
- Elaboración de proyectos conjuntos relativos a la aplicación de la legislación comunitaria.

Partiendo de estos objetivos generales se desglosan en el Capítulo 3 a continuación las prioridades, actuaciones e indicadores dispuestos para el nuevo periodo del FER 2008-2013.



3. ESTRATEGIA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

En este capítulo se detalla de manera pormenorizada la estrategia del FER III (2008-2013) definida para España con el fin de alcanzar los objetivos expuestos en la última sección del capítulo anterior, así como las prioridades fijadas para su realización y la descripción de las acciones previstas para cumplir con dichas prioridades en el marco de cada una de las cuatro acciones establecidos en el Fondo en virtud del artículo 3, apartado 1 de la Decisión 573/2007/CE por la que se establece el Fondo. Una concreción mayor de las prioridades será establecida año a año, en cada Programa Anual del FER III.

ACCIÓN: CONDICIONES DE ACOGIDA Y PROCEDIMIENTOS DE ASILO

PRIORIDAD 1. Implementación de los principios y medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de asilo,

- **Justificación:** En el marco de la Acción relativa a las condiciones de acogida y procedimientos de asilo, la primera de las prioridades elegidas en el marco del nuevo FER III (2008-2013) viene dada por el primero de los objetivos identificados en la sección 2.2 del presente Plan y que está referido a la consumación de la primera etapa del sistema europeo común de asilo. Además, es preciso resaltar que los objetivos y acciones elegibles identificados bajo esta Acción van en línea con las orientaciones estratégicas adoptadas por la Comisión para el nuevo periodo del FER III (2008-2013), en particular la Prioridad 1 relativa a la *“Ejecución de los principios y medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de asilo, incluidas aquellas relativas a objetivos de integración”*, que es de carácter obligatorio tal y como establece el Anexo de la Decisión 2007/815/CE. Sin embargo, es relevante mencionar que esta prioridad vendrá enmarcada en la Acción de Acogida, por lo que todas las medidas relativas a integración de la prioridad de la Comisión serán abordadas por la segunda de las Acciones del Fondo como se explica a continuación.

La tabla siguiente relaciona las necesidades identificadas durante el análisis de la situación actual de las personas beneficiarias del Fondo y el sistema de asilo español, con los objetivos generales enumerados en la sección 2.2 y las actuaciones elegibles bajo esta Acción en la que se enmarca esta primera prioridad para el nuevo periodo del Fondo en España.



Tabla 7. Relación prioridad con objetivos generales, necesidades y marco dentro del nuevo FER III.

| Necesidades | Objetivos generales | Prioridades | Acción |
|--|---|---|-----------------------|
| <p>1. Refuerzo de los recursos de acogida</p> <p>2. Mejora de las actuaciones en fronteras y puestos fronterizos</p> | <p>OG.1: Consumación de la primera etapa del sistema europeo común de asilo</p> <p>OT.2: Igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación</p> | <p>P.1 Implementación de los principios y medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de asilo</p> | <p>ACOGIDA</p> |

- **Contenido:** tal y como se establece en las orientaciones estratégicas de la Comisión Europea para el nuevo FER III, esta prioridad tiene como objetivo principal:

- ⇒ Asegurar unas condiciones de acogida apropiadas, justas y con procedimientos efectivos por un lado, y
- ⇒ Asegurar la completa y total aplicación de la Convención de Ginebra a los grupos destinatarios definidos en el Fondo a través de los siguientes instrumentos comunitarios:
 - Reglamento (CE) nº 343/2003 del Consejo, de 18 de febrero de 2003, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país (Reglamento de Dublín)
 - Reglamento (CE) nº 2725/2000 del Consejo, de 11 de diciembre de 2000, relativo a la creación del sistema “Eurodac” para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (Reglamento “Eurodac”)
 - Reglamento (CE) nº 407/2002 del Consejo, de 28 de febrero de 2002, por el que se establecen determinadas normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 2725/2000 relativo a la creación del sistema “Eurodac” para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín.
 - Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (Directiva de protección temporal).
 - Directiva 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros (Directiva de condiciones de acogida).
 - Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, por lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los refugiados;



- Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida (Directiva reconocimiento).
- Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado (Directiva procedimientos).

Para dar cumplimiento a esta prioridad se establecen en el presente plan una serie de objetivos operativos, unos resultados esperados y una batería de indicadores destinada a medir la consecución de los resultados esperados.



Tabla 8. Relación de prioridades, objetivos operativos, resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación

| Prioridades | Objetivos operativos | Resultados esperados | Indicadores | Fuentes de verificación | |
|-------------|--|--|--|--|--|
| ACOGIDA | OP ACO - 1.1 Aumento de las instalaciones de recepción disponibles | Existencia de instalaciones de recepción para el 100% de las solicitudes de asilo recibidas anualmente | Nº de instalaciones de recepción en el territorio peninsular | Centros de Acogida al Refugiado + Centros de acogida temporal | |
| | | | Nº de instalaciones de recepción en puntos fronterizos | Oficina de Asilo y Refugio Entidades beneficiarias del FER | |
| | OP. ACO - 1.2 Mejora de los servicios de acogida y asistencia legal | Incremento en el número y calidad de los servicios de asistencia social | Nº de trabajadores destinados a asistencia social | Oficina de Asilo y Refugio | |
| | | Mejora del apoyo legal y administrativo a los solicitantes (incluido apoyo de traducción e interpretación) | Nº de recursos dispuestos para la asistencia social | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER | |
| | | Mejora del procedimiento de admisión a trámite de las solicitudes | Nº de recursos dispuestos para el apoyo administrativo y legal | Boletines de la Oficina de Asilo y Refugio | |
| | | | Nº de solicitudes admitidas a trámite | Oficina de Asilo y Refugio | |
| | P.1 Implementación de los principios y medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de asilo | OP. ACO - 1.3 Mejora en la provisión de servicios específicos para colectivos de personas vulnerables | Mejora de la formación del personal para el tratamiento de colectivos en riesgo de exclusión | Nº de funcionarios que asistan a cursos de formación | Informes de seguimiento de los proyectos FER |
| | | | Adaptación de un 25% de los recursos a las necesidades de grupos vulnerables | Nº de recursos adaptados a colectivos especialmente vulnerables | CAR, CAT y ONG |
| | | | Incremento en el % de refugiados con vivienda en alquiler con respecto a la población total de refugiados del país | Nº de refugiados con vivienda en alquiler | Entidades beneficiarias del FER Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | | Mejora de recursos y servicios y de la calidad de los mismos el acceso a vivienda | Nº de recursos y/o servicios dispuestos para la asistencia social | Entidades beneficiarias del FER Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | | Mejora de recursos y servicios y de la calidad de los mismos para la asistencia social | Nº de recursos y/o servicios dispuestos para la asistencia social | Oficina de Asilo y Refugio Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | O.P. ACO - 1.4 Mejora en las actuaciones en fronteras y puestos fronterizos | Incremento del nº de proyectos destinados a mujeres | Nº de proyectos con actuaciones destinados a mujeres | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | | Mejora de la formación del personal para el reconocimiento y tratamiento de solicitantes de asilo | Nº de personal que asistan a cursos de formación | Informes de seguimiento de los proyectos FER |
| | Mejora del procedimiento del estudio de las solicitudes | | Nº del personal que asista a cursos de formación | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER | |
| | | Mejora de las instalaciones de recepción | Nº de instalaciones de recepción en puntos fronterizos | Oficina de Asilo y Refugio Entidades beneficiarias del FER | |



a) El/Los Objetivo/s de la Estrategia y ejemplos de acciones clave

b) Descripción de la/s Meta/s y de el/los Indicador/es utilizado/s

En el presente apartado, y en base a lo dispuesto por la anterior tabla, se incluyen los objetivos operativos y ejemplos de acciones clave de cada uno de ellos. Con el objeto de facilitar la lectura y exposición del contenido de la estrategia de intervención definida para el FER III (2008-2013) en España se exponen de forma consecutiva a los objetivos operativos y ejemplos de acciones los resultados esperados para estos objetivos y los indicadores y fuentes de verificación que serán utilizados para medir la consecución de los mismos.

OP. ACO - 1.1 Aumento de las instalaciones de recepción disponibles

- **Justificación:** El primero de los objetivos operativos de la prioridad 1 está enfocado al aumento y mejora de las instalaciones de recepción de solicitantes de asilo disponibles y viene determinado por la primera de las necesidades identificadas en el estudio previo. Teniendo en cuenta la demanda anual de asilo en nuestro país, el sistema de acogida español precisa de un refuerzo de los recursos necesarios para atender esta demanda, por lo que se estima necesario aumentar el número de recursos disponibles tal y como se establece en el artículo 24 de la Directiva 2003/9/CE del Consejo. Por esta misma razón, y en relación con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva, se considera pertinente disponer de una reserva de plazas destinada a dar respuesta a una potencial afluencia elevada de personas desplazadas. Asimismo, este objetivo orientado hacia mejora de las instalaciones de recepción disponibles abarca el refuerzo de los recursos para proveer de atención psicológica, asistencia legal y los servicios de traducción e interpretación en primera acogida..
- **Contenido:** Dentro del presente objetivo se pretende aumentar el número de plazas de acogida a solicitantes de asilo con especial hincapié en la capacidad de acogida del sistema en puntos fronterizos.
- **Ejemplo de acciones clave:** a continuación se expone una relación de acciones clave a ejecutar para la consecución del objetivo planteado:
 - Creación de nuevas instalaciones de recepción en puntos fronterizos.
 - Ampliación de las instalaciones ya existentes.
 - Utilización de recursos complementarios para la acogida de solicitantes de asilo.
 - Aumento de los recursos para la asistencia psicológica en primera acogida a solicitantes de asilo.
 - Aumento de los recursos para la asistencia legal a solicitantes de asilo.
 - Refuerzo de los servicios de traducción e interpretación para solicitantes de asilo.



- **Resultados esperados:** Los resultados esperados para estimar cumplida la consecución del objetivo operativo 1 son los siguientes:
 - o Existencia de instalaciones de recepción para el 100% de las solicitudes anuales recibidas: partiendo de este primer valor objetivo se establece como primer resultado esperado la existencia en el sistema de acogida español de al menos plazas para las tres cuartas partes del número de solicitudes recibidas anualmente. El valor se establece en el 100% en relación con la situación de partida actual (donde no se llega a cubrir la existencia de plazas de acogida para 2/5 de las solicitudes anuales) y con la necesidad de satisfacer las necesidades básicas de acogida de aquellos solicitantes de asilo que tengan acceso a recursos propios.

- **Indicadores:**
 - o Nº de instalaciones de recepción en el territorio peninsular cada año: que será verificada directamente con los Centros de Acogida al Refugiado, y los Centros de Asistencia Temporal.
 - o Nº de instalaciones de recepción en puntos fronterizos cada año: que será verificada directamente con los Centros de Acogida al Refugiado, y los Centros de Asistencia Temporal.

OP. ACO - 1.2 Mejora de los servicios de acogida y la asistencia legal

- **Justificación:** El segundo objetivo viene definido por la necesidad 1 identificada relativa a la necesidad de refuerzo de los recursos de acogida y que viene asimismo establecida en diversas disposiciones del paquete legislativo comunitario en materia de asilo, tal como el Capítulo II de la Directiva 2003/9/CE del Consejo; el capítulo VII de la Directiva 2004/83/CE del Consejo; y los artículos 15, 16 y 17 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo; todos referidos a diversos aspectos de los servicios y recursos a los que deberán tener acceso los solicitantes de asilo. Asimismo, se incluyen en este objetivo la necesidad de reforzar de los recursos para la asistencia legal a los solicitantes de asilo y que viene asimismo establecida por la necesidad 1 identificada anteriormente. El enfoque de este objetivo hacia la asistencia legal viene asimismo determinado por las diversas disposiciones del paquete legislativo comunitario en materia de asilo, y en concreto en los artículos 15, 16 y 17 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo, referidos a los derechos y alcance de la asistencia jurídica y representación legal de los solicitantes de asilo.

- **Contenido:** el presente objetivo engloba diversas actuaciones destinadas a mejorar los servicios de asistencia social (incluidas las ayudas materiales, asistencia médica y psicológica, etc.); así como la mejora del apoyo administrativo y legal (incluido apoyo de traducción) y el refuerzo en la formación de los funcionarios y personal sobre las garantías y requisitos mínimos del procedimiento de asilo.

- **Ejemplo de acciones clave:** a continuación se expone una relación de acciones clave a ejecutar para la consecución del objetivo planteado::



- Proyectos para la mejora y complementación de los sistemas de acogida ya existentes (aulas de informática, clases de idiomas, etc.)
 - Formación de personal para la asistencia psicológica de los solicitantes de asilo.
 - Proyectos para el aumento de recursos para proporcionar asistencia administrativa y legal.
 - Cursos de formación sobre los procedimientos y requisitos mínimos de los procedimientos para la concesión de protección internacional.
- **Resultados esperados:**
- Incremento en el número y calidad de los servicios de asistencia social (incluidas las ayudas materiales, asistencia médica y psicológica, etc.): el primer resultado esperado engloba una mejora global de los recursos y servicios proporcionados por las instituciones públicas y otros organismos que trabajan con el colectivo que incluya una completa asistencia médica y psicológica teniendo en cuenta las especiales características de este colectivo, la dotación de las herramientas necesarias para que su acogida sirva de puente de cara a una posterior integración de las personas, etc.
 - Mejora del apoyo administrativo y legal (incluido apoyo de traducción e interpretación): el segundo resultado esperado incluye la provisión de los recursos necesarios para que la asistencia letrada proporcionada se adecue a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria e internacional.
 - Mejora del procedimiento de admisión a trámite de las solicitudes: el último de los resultados esperados engloba la mejora de las capacidades y conocimientos de los funcionarios y personal en relación con la tramitación y prestación de los servicios sociales.
- **Indicadores:**
- Nº de instalaciones de recepción en el territorio peninsular: que será verificada a través de los Centros de Acogida al Refugiado y los Centros de Acogida Temporal.
 - Nº de instalaciones de recepción en puestos fronterizos: que será verificada a través de los Centros de Acogida al Refugiado (en adelante: CAR) y los Centros de Acogida Temporal (en adelante: CAT).
 - Nº de trabajadores destinados a asistencia social de las personas beneficiarias del Fondo cada año: que será verificada a través de la Oficina de Asilo y Refugio y las entidades beneficiarias.
 - Nº de recursos dispuestos para la asistencia social cada año: que será verificada a través del Informe Final de los proyectos FER, Informe de seguimiento de los proyectos FER y el Informe Final Anual del FER.
 - Nº de recursos dispuestos para el apoyo administrativo y legal cada año: que será verificada a través de los Boletines de la Oficina de Asilo y Refugio.
 - Nº de solicitudes admitidas a trámite cada año: que será verificada a través de los boletines mensuales de la Oficina de Asilo y Refugio.
 - Nº de funcionarios y personal que acudan a cursos sobre los procedimientos a seguir para la concesión de protección oficial y garantías y requisitos mínimos de los



mismos cada año: que será verificada a través de los informes de seguimiento de los proyectos FER.

- Nº de recursos adaptados a colectivos de personas especialmente vulnerables: que será verificada a través de los CAR, los CAT y las entidades beneficiarias del FER.
- Nº de refugiados con vivienda de alquiler: que será verificada a través del Informe Final de los proyectos FER, Informe de seguimiento de los proyectos FER y el Informe Final Anual del FER.
- Nº de recursos y/o servicios dispuestos para la asistencia social: que será verificados a través de las entidades beneficiarias, los CAR, así como del Informe Final de los proyectos FER, Informe de seguimiento de los proyectos FER y el Informe Final Anual del FER.
- Nº de proyectos con actuaciones destinadas a mujeres: que será verificada a través de las entidades beneficiarias, los CAR, así como del Informe Final de los proyectos FER, Informe de seguimiento de los proyectos FER y el Informe Final Anual del FER.
- Nº de personal que asista a cursos de formación: que será verificado a través de las entidades beneficiarias, los CAR, así como del Informe Final de los proyectos FER, Informe de seguimiento de los proyectos FER y el Informe Final Anual del FER.
- Nº de trabajadores sociales: que será verificado a través de las entidades beneficiarias, los CAR, así como del Informe Final de los proyectos FER, Informe de seguimiento de los proyectos FER y el Informe Final Anual del FER.

OP. ACO - 1.3 Mejora en la provisión de servicios específicos para colectivos de personas vulnerables

- **Justificación:** el tercer objetivo de la primera prioridad viene determinado por numerosas disposiciones de la normativa comunitaria (capítulo IV de la Directiva 2003/9/CE del Consejo; artículo 20 de la Directiva 2004/83/CE del Consejo; y artículo 17 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo) en donde se establece que los servicios y recursos dispuestos para la acogida de los solicitantes de asilo deberán estar adaptados a las especiales necesidades de personas vulnerables como los menores, los menores no acompañados, las personas discapacitadas, los ancianos, las mujeres embarazadas, las familias monoparentales con hijos menores y las personas que hayan padecido tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual. Por otra parte, factores como el desconocimiento del idioma, aspectos legales, falta de recursos económicos suficientes, entre otros, dificultan el acceso de las personas refugiadas a la vivienda o a otras prestaciones (como las pensiones no contributivas o por invalidez, etc.). Asimismo, conviene señalar que el artículo 3, apartado 3 (letras a, e, y h) reconoce expresamente como acciones elegibles las acciones dirigidas a asesorar y asistir a los beneficiarios del Fondo en ámbitos como el alojamiento, los medios de subsistencia, etc.
- **Contenido:** el objetivo engloba actuaciones dirigidas a disponer de un porcentaje mínimo de recursos que estén específicamente adaptados a las necesidades de estos colectivos así como a la formación del personal, tanto público como privado, que trate con estos colectivos para facilitar su identificación y tratamiento. Se pretende también



apoyar a programas orientados a facilitar el acceso de las personas beneficiarias del Fondo a los servicios y prestaciones sociales normalizados así como a los servicios sociales especializados (acompañamientos y traducciones en visitas médicas; asesoramiento en los trámites para formalizar un alquiler o compra de vivienda: petición de avales, negociación con agencias inmobiliarias; etc.). Asimismo, se persigue dar financiación a programas que contemplen actuaciones específicas dirigidas a suplir la falta de recursos específicos para los beneficiarios del Fondo. Asimismo, se prevé dar prioridad a aquellos proyectos que hayan integrado la perspectiva de género de forma transversal o contemplen actuaciones especialmente diseñadas para atender las necesidades de las mujeres.

- **Ejemplo de acciones clave:** a continuación se expone una relación de acciones clave a ejecutar para la consecución del objetivo planteado:
 - Proyectos destinados a adaptar los recursos existentes a las necesidades especiales de colectivos especialmente vulnerables.
 - Proyectos destinados a crear nuevos recursos especialmente destinados a estos colectivos.
 - Cursos de formación sobre colectivos especialmente vulnerables que engloben desde su identificación hasta las distintas necesidades y maneras de abordar su tratamiento.
 - Proyectos que incluyan medidas de asistencia y acompañamiento al refugiado en las gestiones con la administración pública en relación a la asistencia social, sanitaria, , etc.;
 - Proyectos orientados a la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención de las personas beneficiarias del Fondo, incluido el acompañamiento y asesoramiento en los trámites de búsqueda de alojamiento, tramitación del alquiler o compra de vivienda, etc.;
 - Proyectos con especial atención a las mujeres.

- **Resultados esperados:**
 - Adaptación de un 25% de los recursos a las necesidades de grupos especialmente vulnerables: el segundo de los resultados esperados incide directamente en la cantidad de recursos disponibles para este tipo de colectivos estableciendo un valor objetivo del 25% de recursos destinados a personas vulnerables. El valor se establece en un 25% en relación con el total de recursos disponibles del sistema español.
 - Incremento del número de proyectos FER de Acogida que tengan en cuenta la perspectiva de género en su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación; y de proyectos que tengan actuaciones especialmente diseñadas para atender las necesidades de las mujeres.
 - Incremento en el % de refugiados con vivienda en alquiler con respecto a la población total de refugiados del país.
 - Mejora de recursos y servicios y de la calidad de los mismos el acceso a vivienda.
 - Mejora de recursos y servicios y de la calidad de los mismos para la asistencia social.



- Valoración de personas beneficiarias respecto de acciones de asesoramiento y asistencia en materia de vivienda, asistencia social y asistencia sanitaria, que será verificado directamente con los Informes de Seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- **Indicadores:**
 - N° de recursos adaptados a colectivos en especial situación de vulnerabilidad cada año: que será verificada a través del Informe Final Anual del FER.
 - N° de proyectos destinados a mujeres: que será verificado a través de los informes de seguimiento del FER.
 - N° de refugiados con vivienda en alquiler
 - N° de recursos y/o servicios dispuestos para la asistencia social

OP. ACO - 1.4 Mejora en las actuaciones en fronteras y puestos fronterizos

- **Justificación:** el quinto objetivo viene determinado por la segunda necesidad de mejorar las actuaciones en puestos fronterizos y en especial las relativas al reconocimiento de los solicitantes de asilo entre los flujos migratorios de emigrantes económicos, asegurando que todos los organismos responsables de la acogida de los solicitantes de asilo disponen de la formación mínima necesaria tal y como se dispone en el artículo 24 de la Directiva 2003/9/CE del Consejo.
- **Contenido:** el objetivo engloba actuaciones dirigidas a mejorar la formación de las personas encargadas de la recepción en los puestos fronterizos para que dispongan de las competencias necesarias para distinguir a solicitantes de asilo de inmigrantes económicos.
- **Ejemplo de acciones clave:** a continuación se expone una relación de acciones clave a ejecutar para la consecución del objetivo planteado:
 - Cursos de formación acerca de la interpretación de los supuestos contemplados en la Convención de Ginebra para la identificación de inmigrantes económicos y de solicitantes de asilo.
 - Establecimiento de equipos de expertos en puntos fronterizos para el examen de solicitudes.
 - Refuerzos de la capacidad del personal de apoyo en la prestación de asistencia social en los puestos fronterizos (conocimiento de idiomas, prestación de servicios de traducción e interpretación, etc.
 - Aumento de los recursos para la asistencia legal a solicitantes de asilo en puestos fronterizos.
 - Refuerzo de los servicios de traducción e interpretación para solicitantes de asilo en puestos fronterizos.
- **Resultados esperados:**



- Mejora de la formación de los funcionarios y personal para el reconocimiento y tratamiento del colectivo de los solicitantes de asilo: el primero de los resultados incide sobre las competencias y capacidades de las personas encargadas de la recepción que habrán de ser capaces de identificar y tratar estos colectivos de manera acorde con sus necesidades distinguiéndolos de la masa de emigrantes económicos que acceden a los puestos fronterizos.
- Mejora del procedimiento de estudio de las solicitudes: con el objeto de reforzar la identificación de las personas que precisan de protección internacional en línea con el resultado esperado anterior.
- Mejora de las instalaciones de recepción en puestos fronterizos.

- **Indicadores:**

- Nº de funcionarios y personal que acudan a cursos sobre el reconocimiento y tratamiento de solicitantes de asilo: que será verificada a través de los informes de seguimiento de los proyectos FER.
- Nº de solicitantes de asilo cada año: que será verificada directamente con los boletines mensuales y anuales de la Oficina de Asilo y Refugio.

c) Si apropiado, una indicación de qué acciones clave están implementando prioridades específicas bajo la Prioridad elegida.

En la Decisión 2007/815/CE de la Comisión por la que se establecen las orientaciones estratégicas para el nuevo periodo del Fondo Europeo para los Refugiados, se establecen una serie de prioridades específicas que han sido incluidas como objetivos operativos de la primera de las prioridades del Plan Plurianual del FER III (2008-2013) en España. En concreto las prioridades específicas recogidas en la primera prioridad son:

1. **Acciones dirigidas a cubrir las necesidades específicas de los grupos de población más vulnerables:** Esta prioridad específica ha sido recogida dentro del cuarto objetivo operativo (**OP. A - 1.3**) referido al establecimiento de medidas de reconocimiento de personas vulnerables y ofrecimiento de servicios específicos para estos colectivos. Dentro de este objetivo, y tal y como se establecía en el apartado a), las acciones claves previstas incluyen:
 - Cursos de formación sobre colectivos especialmente vulnerables que engloben desde su identificación hasta las distintas necesidades y maneras de abordar su tratamiento.
 - Proyectos destinados a adaptar los recursos existentes a las necesidades especiales de colectivos especialmente vulnerables.
 - Proyectos destinados a crear nuevos recursos especialmente destinados a estos colectivos.
2. **Prioridad específica 1.2 - Acciones dirigidas a mejorar la identificación de las personas que necesiten protección internacional y/o el tratamiento de sus**



solicitudes en las fronteras, especialmente mediante el desarrollo de programas de formación específicos: Esta prioridad específica ha sido recogida dentro de los objetivos operativos referidos a la “mejora en las actuaciones en fronteras y puestos fronterizos” (OP. A - 1.4) y a la mejora de los servicios de acogida y la asistencia legal a solicitantes de asilo” (OP. A - 1.2). Tal y como se establecía en el apartado a), las acciones claves previstas dentro de estos objetivos incluyen:

- Cursos de formación acerca de la interpretación de los supuestos contemplados en la Convención de Ginebra para la distinción entre inmigrantes económicos y solicitantes de asilo.
- Establecimiento de equipos de expertos en puntos fronterizos para la información sobre el derecho de asilo y criba de solicitudes.
- Proyectos para el aumento de recursos para proporcionar asistencia administrativa y legal.
- Cursos de formación sobre los procedimientos y requisitos mínimos de los procedimientos para la concesión de protección internacional.



ACCIÓN: INTEGRACIÓN

PRIORIDAD 1. Implementación de los Principios y Medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de Asilo, relativo a objetivos de Integración

Justificación: Esta prioridad obligatoria en el marco del nuevo FER III (2008-2013) se corresponde con el Objetivo General 2 (Adopción de unos estándares de protección más elevados que mejoren todos los aspectos del proceso de asilo) en España, identificados en la sección 2.2 del presente Plan.

A pesar de que en España los solicitantes de asilo tienen acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos españoles, estos colectivos de solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiados o cualquier otra forma de protección internacional tienen unas características particulares que hacen necesario en muchas ocasiones la previsión de medidas específicas con el fin básicamente de incrementar el asesoramiento y accesos a la información que sobre estos recursos públicos poseen los colectivos mencionados.

Por otro lado, las acciones identificadas bajo esta Acción se corresponden asimismo con la Prioridad 1 de las Orientaciones Estratégicas de la Comisión para el nuevo periodo del FER 2008-2013 (*Prioridad 1: Ejecución de los principios y medidas establecidos en el acervo comunitario en materia de asilo relativo a objetivos de integración, incluidos los relacionados con objetivos de integración*).

En la siguiente tabla se relacionan las necesidades identificadas durante el estudio de la situación realizado en el capítulo 1, y expuestas en el capítulo 2, con los objetivos generales listados en la sección 2.2 y la Acción de Integración en el marco del FER III en el que se encuadran para el nuevo periodo del Fondo en España.

Tabla 9. Relación prioridad con objetivos generales, necesidades y marco dentro del nuevo FER III.

| Necesidades | Objetivos generales | Prioridades | Acción |
|---|--|---|--------------------|
| <p>3. Provisión de recursos específicos para el colectivo de solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiado o cualquier otra forma de protección internacional (vivienda, integración laboral, integración social)</p> <p>4. Refuerzo de los recursos y servicios específicos para la asistencia de colectivos especialmente vulnerables</p> <p>7. Sensibilización de la opinión pública y del colectivo de personas destinatarias del Fondo</p> | <p>OG.2: Adopción de unos estándares de protección más elevados que mejoren todos los aspectos del proceso de asilo (segunda etapa del Sistema Europeo Común de Asilo).</p> <p>OT.2: Igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación.</p> | <p>P.1 Ejecución de los principios y medidas establecidos en el acervo comunitario en materia de asilo relativo a objetivos de integración.</p> | INTEGRACIÓN |



- **Contenido:** Tal y como se establece en las orientaciones estratégicas de la Comisión Europea para el nuevo FER III, esta prioridad trata de garantizar unas condiciones de integración social, económica y cultural adecuadas y unos procedimientos justos y la completa y total aplicación de la Convención de Ginebra a los grupos destinatarios definidos en el Fondo a través de los siguientes instrumentos comunitarios:
 - Reglamento (CE) nº 343/2003 del Consejo, de 18 de febrero de 2003, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país (Reglamento de Dublín)
 - Reglamento (CE) nº 2725/2000 del Consejo, de 11 de diciembre de 2000, relativo a la creación del sistema “Eurodac” para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (Reglamento “Eurodac”)
 - Reglamento (CE) nº 407/2002 del Consejo, de 28 de febrero de 2002, por el que se establecen determinadas normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 2725/2000 relativo a la creación del sistema “Eurodac” para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín.
 - Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (Directiva de protección temporal).
 - Directiva 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros (Directiva de condiciones de acogida).
 - **Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, por lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los refugiados;**
 - Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida (Directiva reconocimiento).
 - Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado (Directiva procedimientos).

En directa relación con la Acción de Integración se encuentra la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, por lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los refugiados. La normativa restante enumerada se relaciona de forma más directa con la Acción de Concesiones de Acogida y procedimientos de asilo, si bien también tiene una incidencia importante en los procesos de integración que conviene tener en cuenta al desarrollar la estrategia del FER III (2008-2013).



Para dar cumplimiento a esta prioridad se establecen en el presente Plan una serie de objetivos operativos, unos resultados esperados, una batería de indicadores destinada a medir la consecución de los resultados esperados y sus respectivas fuentes de verificación. La relación entre ellos se establece en la tabla siguiente.



Tabla 10. Relación de prioridades, objetivos operativos, resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación

| | Prioridades | Objetivos operativos | Resultados esperados | Indicadores | Fuentes de verificación |
|-------------|--|---|--|--|--|
| INTEGRACIÓN | P.1 Implementación de los principios y medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de asilo relativa a objetivos de integración | OP. INT - 2.1 Asesoramiento y ayuda para la Reagrupación Familiar | Mejora en asesoramiento y la agilización de trámites para la reagrupación familiar | Nº de beneficiarios asesorados en materia de reagrupación familiar Nº de familias reagrupadas | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | OP. INT - 2.2 Atención específica a grupos especialmente vulnerables y atención psicológica especializada | Adaptación de un 25% de los recursos y servicios a las necesidades de grupos especialmente vulnerables y atención específica al la totalidad de beneficiarios especialmente vulnerables que lo demanden | Nº de recursos y/o servicios adaptados a colectivos especialmente vulnerables Nº de actuaciones orientados a personas en situaciones de especial vulnerabilidad | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | | Atención psicológica del 100% de los beneficiarios que la precisen. | Nº de beneficiarios de atención psicológica | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | | Mejora de recursos y servicios específicos para asistencia sanitaria y de la calidad de los mismos, en especial para personas en especial situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad física/mental; víctimas de violencia de género, etc.) | Nº de recursos y/o servicios dispuestos para la asistencia sanitaria | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | | | Nº de trabajadores destinados al asesoramiento en materia de vivienda, asistencia social y la asistencia sanitaria | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | | | Nº de personas beneficiarias que reciben asistencia sanitaria específicos | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | | | Nº de proyectos que incluyen acciones para la atención sanitaria de personas en especial situación de vulnerabilidad | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |



| | Prioridades | Objetivos operativos | Resultados esperados | Indicadores | Fuentes de verificación |
|--------------------|---|---|--|--|--|
| INTEGRACIÓN | | | | Valoración de personas beneficiarias respecto de acciones de asesoramiento y asistencia en materia de vivienda, asistencia social y asistencia sanitaria | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los proyectos FER Informe Final Anual del FER |
| | | OP. INT - 2.3 Sensibilización de la sociedad de acogida y las personas beneficiarias de protección (refugiados, solicitantes, apátridas, etc.) en materia de asilo, refugio y género. | Mejora en el conocimiento acerca del fenómeno del refugio y asilo en la sociedad de acogida | Nº de proyectos que fomenten el diálogo mutuo y creen espacios de encuentro | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual del Fondo |
| | Nº de personas beneficiarias de protección (refugiados, solicitantes, apátridas, etc.) participantes en actividades de sensibilización y participación. | | | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual | |
| | Refuerzo de los espacios de participación, encuentro y diálogo mutuos y asilo en la sociedad de acogida y personas beneficiarias de protección | | Nº de personas de la sociedad de acogida participantes en actividades de sensibilización y participación. | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual | |
| | | | Nº de campañas de información y sensibilización así como otras actividades de difusión llevadas a cabo por los proyectos | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual | |
| | Refuerzo en el conocimiento de las normas básicas de convivencia, la cultura del país, sus valores y los derechos fundamentales en las que se asienta | | Nº de foros, encuentros, etc., creados en los proyectos, que sean sostenibles tras la finalizar los proyectos | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual del FER | |
| | Incremento del número de proyectos FER de Integración que tengan en cuenta la integración de la perspectiva de género en su diseño, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación; y de proyectos que tengan actuaciones especialmente diseñados para atender las necesidades de las mujeres | | Nº de proyectos que han integrado la perspectiva de género de forma transversal | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual del FER | |
| | | | Nº y contenido de los proyectos especialmente diseñados para atender las necesidades de las mujeres demandantes de asilo | Informe de seguimiento de los proyectos FER Informe Final de los Proyectos FER Informe Final Anual del FER | |



a) El/Los Objetivo/s de la Estrategia y ejemplos de acciones clave

b) Descripción de la/s Meta/s y de el/los Indicador/es utilizado/s

Al igual que para detallar el contenido de los Objetivos operativos de la Prioridad de la Acción relativa a las Condiciones de Acogida y procedimientos de asilo, el presente apartado desarrollo lo dispuesto por la anterior tabla. Así, a continuación se describen los objetivos operativos y ejemplos de acciones clave de cada uno de ellos y, en relación directa con cada uno de los objetivos operativos, se exponen acciones los resultados esperados para estos objetivos y los indicadores y fuentes de verificación que serán utilizados para medir la consecución de los mismos.

OP. INT - 2.1 Asesoramiento y ayudas para la Reagrupación Familiar

- **Justificación:** Responde a la necesidad de transponer la normativa comunitaria, pues se corresponde con la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, por lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los refugiados; y que es imprescindible para la correcta integración del refugiado en España.
- **Contenido:** medidas que encaminadas al asesoramiento y la agilización de trámites en lo referente a la reagrupación familiar de los refugiados.
- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Asesoramiento legal especializado en trámites de reagrupación familiar.
 - Prestación de ayuda económica para financiar el transporte de la familia a España
- **Resultados esperados:** Los resultados esperados para estimar cumplida la consecución del objetivo operativo 2.1 son los siguientes:
 - Mejora en el asesoramiento y la agilización de trámites para la reagrupación familiar. Se espera que todos los refugiados que sean acogidos en España conozcan sus derechos en cuanto a la reagrupación y obtengan ayuda suficiente en los trámites necesarios para poder ejecutar su derecho.
- **Indicadores:**
 - Nº de beneficiarios asesorados en materia de reagrupación familiar: que será verificada directamente con los Informes de seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
 - Nº de familias reagrupadas: que será verificada directamente con los Informes de seguimiento de los proyectos FER, FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.



OP. INT - 2.2 Atención específica a grupos especialmente vulnerables y atención psicológica especializada

- **Justificación:** la atención especial a grupos especialmente vulnerables aparece tanto en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias, como prioridad específica como en la *Decisión por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013* en la consideraciones iniciales (27. *Es necesario, asimismo, conceder una ayuda financiera suplementaria a las medidas de reasentamiento orientadas a ciertas categorías de personas especialmente vulnerables, cuando se comprueba que el reasentamiento constituye la respuesta más adecuada a sus necesidades especiales*) y en el artículo 3 referido a acciones elegibles. Asimismo, con frecuencia, las condiciones por las que los refugiados se ven forzados a salir de su país dejan consecuencias psicológicas, por lo que a su llegada al país de acogida es necesario atajarlas cuanto antes, ya que eso repercutirá en el desarrollo de la persona y por tanto, la adecuada integración de la persona en este nuevo país.
- **Contenido:** según el punto 9 del artículo 3 de *la Decisión por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013* entiende por personas vulnerables a los menores, menores no acompañados, discapacitados, ancianos, mujeres embarazadas, progenitores solos con hijos menores, víctimas de tortura o violación u otras formas graves de violencia o abusos psicológicos, físicos o sexuales, víctimas del tráfico de seres humanos y personas que precisen cuidados de urgencia y tratamiento básico de enfermedades. Asimismo, dentro del presente objetivo se pretende abarcar al mayor número de personas necesitadas de esta atención psicológica especializada en situaciones de exilio forzoso, víctimas de torturas, etc., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra a).
- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Financiación específica para proyectos diseñados para atender las necesidades de estos colectivos.
 - Establecimiento como tema prioritario en la convocatoria de proyecto a financiar con cargo al FER en España.
 - Programas de inserción social, económica y cultural de carácter individualizado, incluyendo itinerarios personalizados de inserción social, formación, actividades orientadas al conocimiento del idioma, cultura, instituciones del país; así como de las normas básicas de la convivencia cívica y valores y derechos fundamentales, en especial los recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
 - Actuaciones orientadas a facilitar asistencia psicológica o psicoterapéutica,
 - Proyectos dirigidos a proporcionar los cuidados médicos y psicológicos necesarios a las personas beneficiarias del Fondo, con especial atención a los grupos de personas en situación de especial vulnerabilidad (personas con discapacidad física y/o psíquica, enfermos mentales, víctimas de violencia de género, etc.) y que incluyan el acompañamiento y traducción a visitas médicas.



- **Resultados esperados:**

- Adaptación de un 25% de los recursos y servicios a las necesidades de grupos especialmente vulnerables y atención específica a la totalidad de beneficiarios especialmente vulnerables que lo demanden. Se pretende que se desarrollen medidas especialmente diseñadas para asistir las necesidades de estos colectivos, por lo que se le dedicará un porcentaje del presupuesto previsto para medidas de integración.
- Atención psicológica del 100% de las personas beneficiarias que la demanden. Se establece. Se establece un porcentaje tan elevado pues el la salud mental de las personas destinatarias del Fondo constituye un elemento esencial que afectaría al resto de los aspectos de la integración del beneficiario. Por ello, y a pesar de la limitación de recursos existentes, el Fondo ha de dirigir los recursos disponibles aunando esfuerzos para atender las necesidades en este sentido en la mayor medida posible.
- Mejora de recursos y servicios específicos para asistencia sanitaria y de la calidad de los mismos, en especial para personas en especial situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad física/mental; víctimas de violencia de género, etc.)

Indicadores:

- Nº de recursos y/o servicios adaptados a colectivos especialmente vulnerables: que será verificada a través de Informes de seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- Nº de actuaciones orientados a personas en situaciones de especial vulnerabilidad: que será verificada a través de Informes de seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- Nº de personas beneficiarias de atención psicológica: que será verificada directamente con Informes de Seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.

OP. INT - 2.3 Sensibilización de la sociedad de acogida y las personas beneficiarias de protección (refugiados, solicitantes, apátridas, etc.) en materia de asilo, refugio y género.

- **Justificación:** La sensibilización tanto de la sociedad de acogida, como de las personas beneficiarias de protección constituye una de las necesidades identificadas en el análisis DAFO expuesto anteriormente. Asimismo, el PECl señala como uno de sus premisas la *"concepción de la integración como un proceso bi-direccional" de adaptación y conocimientos mutuos y la "convicción de que la responsabilidad por el proceso de integración y la gestión de la misma debe ser compartida por las distintas administraciones, actores sociales, incluyendo (...) la sociedad de acogida"*. La labor de la sensibilización es clave en las políticas públicas de integración y en todo proceso de integración, en particular de personas en una situación legal, social, cultural y personal tan especial como los grupos destinatarios del artículo 6 de la Decisión 573/2007. Así, es preciso incluir actuaciones de sensibilización en la estrategia del Plan Plurianual del FER 2008-2013, para asegurar que la estrategia del Plan y los resultados esperados por la misma sean sostenible en el futuro.



Asimismo, en el apartado 3 del artículo 3 referido a Acciones Elegibles, se mencionan "acciones destinadas a promover una participación duradera y sostenible en la vida civil y cultural" y "acciones que fomenten el contacto y el diálogo constructivo entre estas personas y la sociedad que las acoge, en particular acciones que fomenten la implicación de interlocutores fundamentales, como la población general, las autoridades locales, las asociaciones de refugiados, grupos de voluntarios, interlocutores sociales y la sociedad civil en sentido amplio". Por último, la integración de la perspectiva de género viene específicamente mencionada en la Decisión por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013, en el apartado 9 de su artículo 3, *Acciones elegibles*.

- **Contenido:** Se persigue,
 - Contribuir a mejorar el conocimiento acerca del asilo y las condición de refugiado, loa factores que determinan el proceso de asilo y refugio, su complejidad, etc. por parte de la sociedad de acogida, desmontando prejuicios y estereotipos y evitando actitudes xenófobas y,
 - Fomentar la sensibilización y conocimientos de las personas beneficiarias de protección, dotándola de la información relevante para favorecer su efectiva integración y el conocimiento de normas de convivencia y valores de la sociedad de acogida.
 - Incorporar de forma transversal las cuestiones vinculadas al género, prestando atención de manera específica en los proyectos a financiar bajo el Fondo.

- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Actuaciones de sensibilización dirigidas a profesionales del sector público, en especial de las autoridades locales y del tercer sector, en la provisión de servicios a personas beneficiarias de protección internacional;
 - Campañas de información y difusión de los factores del proceso de asilo y refugio, su complejidad, causas, efectos que produce.
 - Campañas de información y actividades de difusión de la normativa relativa al asilo y refugio;
 - Identificación y difusión de buenas prácticas en materia de sensibilización de la población de acogida y de las personas beneficiarias de protección;
 - Creación y mantenimiento de foros de encuentro, seminarios, grupos de discusión permanentes, etc., entre la población autóctona y las personas beneficiarias del Fondo, en especial a nivel local (Ayuntamientos), en escuelas, etc.
 - Potencial espacios de diálogo mutuos, debate y discusión que fomenten el conocimiento mutuo entre la población autóctona y las personas beneficiarias del Fondo.
 - Ponderación más favorable hacia aquellos proyectos financiados por el FER que integren la perspectiva de género.
 - Ponderación más favorable hacia aquellos proyectos financiados por el FER estén especialmente diseñados para atender las necesidades de las mujeres demandantes de asilo.



- Seguimiento de los proyectos con especial atención al establecimiento indicadores que reflejen la de manera diferenciada los hombres y mujeres beneficiarios/as.

- **Resultados esperados:**

- Mejora en el conocimiento acerca del fenómeno del refugio y asilo en la sociedad de acogida
- Refuerzo de los espacios de participación, encuentro y diálogo mutuos y asilo en la sociedad de acogida y personas beneficiarias de protección
- Refuerzo en el conocimiento de las normas básicas de convivencia, la cultura del país, sus valores y los derechos fundamentales en las que se asienta.
- Incremento del número de proyectos FER de Acogida que tengan en cuenta la integración de la perspectiva de género en su diseño, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación; y de proyectos que tengan actuaciones especialmente diseñados para atender las necesidades de las mujeres.

- **Indicadores:**

- Nº de proyectos que fomenten el diálogo mutuo y creen espacios de encuentro, que será verificado por los Informes de Seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- Nº de personas beneficiarias de protección (refugiados, solicitantes, apátridas, etc.) participantes en actividades de sensibilización y participación, que será verificado por los Informes de Seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- Nº de personas de la sociedad de acogida participantes en actividades de sensibilización y participación, que será verificado por los Informes de Seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- Nº de campañas de información y sensibilización así como otras actividades de difusión llevadas a cabo por los proyectos, que será verificado por los Informes de Seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- Nº de foros, encuentros, etc., creados en los proyectos, que sean sostenibles tras la finalizar los proyectos, que será verificado por los Informes de Seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- Nº de proyectos que han integrado la perspectiva de género de forma transversal, que será verificado por los Informes de Seguimiento del FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.
- Nº y contenido de los proyectos especialmente diseñados para atender las necesidades de las mujeres demandantes de asilo, que será verificado por los Informes de Seguimiento de los proyectos FER, los Informes Finales de los proyectos y el Informe Final Anual del Fondo.



c) Si apropiado, una indicación de qué acciones clave están implementando prioridades específicas bajo la Prioridad elegida.

En la Decisión de la Comisión por la que se establecen las orientaciones estratégicas para el nuevo periodo del Fondo Europeo para los Refugiados, se establecen una serie de prioridades específicas que han sido incluidas como objetivos operativos de la segunda Acción del FER III. En concreto existe una correspondencia con la primera de las prioridades específicas, que son:

- **Acciones dirigidas a cubrir las necesidades específicas de los grupos de población más vulnerables:** Esta prioridad específica ha sido recogida dentro del cuarto objetivo operativo (**OP. INT - 2.2**) referido a la atención específica a grupos especialmente vulnerables. Dentro de este objetivo, y tal y como se establecía en el apartado a), las acciones claves previstas incluyen:
 - Financiación específica para proyectos diseñados para atender las necesidades de estos colectivos.
 - Establecimiento como tema prioritario en la convocatoria de proyecto a financiar con cargo al FER en España.



ACCIÓN: REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ASILO

PRIORIDAD 2. Desarrollo de herramientas de referencia y de metodología de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas

Justificación: Esta prioridad estratégica obligatoria en el marco del FER III se corresponde con el Objetivo General 3 (Refuerzo de las estructuras y sistemas de la Política de Asilo Española), identificados en la sección 2.2 del presente Plan. Por otro lado se corresponde con las Orientaciones Estratégicas de la Comisión para el nuevo periodo del FER 2008-2013 (*Prioridad 2: Desarrollo de herramientas de referencia y de metodología de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas con el fin de responder a los desafíos que plantea una cooperación más intensa con otros Estados miembros*).

En la siguiente tabla se relacionan las necesidades identificadas durante el estudio de la situación realizado en el capítulo 1, y expuestas en el capítulo 2, con los objetivos generales listados en la sección 2.2 y la acción del FER III en el que se enmarcará para el nuevo periodo del Fondo en España.

Tabla 13. Relación prioridad con objetivos generales, necesidades y marco dentro del nuevo FER III.

| Necesidades | Objetivos generales | Prioridades | Acción |
|---|--|--|--|
| <p>5. Provisión y mejora estructural de la política de asilo española y de los recursos del Fondo Europeo de Refugiados</p> <p>7. Sensibilización de la opinión pública</p> <p>8. Fortalecimiento de las relaciones e intercambio de experiencias con otros Estados miembros</p> | <p>OG.3: Refuerzo de las estructuras y sistemas de la Política de Asilo Española</p> <p>OT.2: Igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación</p> | <p>P.2 Desarrollo de herramientas de referencia y de metodología de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas</p> | <p>REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE ESTADOS MIEMBROS PARA DESARROLLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR POLÍTICAS DE ASILO</p> |

- **Contenido:** tal y como se establece en las orientaciones estratégicas de la Comisión Europea para el nuevo FER III, esta prioridad tiene las siguientes prioridades específicas:
 - 1) Medidas diseñadas para llevar a cabo un estudio independiente sobre el funcionamiento del sistema nacional de asilo y mejora de su eficacia;
 - 2) Desarrollo de instrumentos de aumento de la coherencia de las decisiones de aplicación del acervo comunitario a nivel nacional, como bases de datos de sentencias accesibles a todas las partes interesadas;



- 3) Medidas diseñadas para aumentar la cooperación de los servicios nacionales de asilo de los Estados miembros entre sí y para recoger y evaluar los datos sobre los países y regiones de origen con el fin de compartir información con otros Estados miembros.

Para dar cumplimiento a esta prioridad se establecen en el presente plan una serie de objetivos operativos, unos resultados esperados y una batería de indicadores destinada a medir la consecución de los resultados esperados.



Tabla 14. Relación de prioridades, objetivos operativos, resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación

| | Prioridades | Objetivos operativos | Resultados esperados | Indicadores | Fuentes de verificación |
|---|---|---|---|---|--|
| REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE ESTADOS MIEMBROS PARA DESARROLLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR POLÍTICAS DE ASILO | P.2 Desarrollo de herramientas de referencia y de metodología de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas | OP REF - .3.1 Aumento del conocimiento de las necesidades de los refugiados y realidad de la realidad de la política de asilo en España | Elaboración de estudio de sobre la situación de la política de asilo en España | Estudios realizados en materia de asilo | Informe de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del FER Oficina de Asilo y Refugio |
| | | OP. REF - 3.2 Evaluación de la política de asilo en España. | Realización de al menos una evaluación en materia de asilo | Evaluaciones realizadas en materia de asilo | Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del FER |
| | | OP. REF - 3.3 Comparación de la política de asilo española con la de otros países europeos | Comparación de la política de asilo española con la de otros países europeos | Estudios realizados de comparación con otros países | Informe de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del FER Oficina de Asilo y Refugio |
| | | | | Número de países analizados/comparados | |
| | | OP.REF - 3.4 Fortalecimiento de la formación de los agentes involucrados en la política de asilo | Aumento del conocimiento por parte de los agentes que prestan servicios a los beneficiarios de los instrumentos y recursos existentes | Nº de cursos, seminarios, talleres y conferencias en materia de asilo y refugio realizados | Oficina de Asilo y Refugio y los Informe de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del FER |
| | | | | Nº de asistentes a los cursos, seminarios, talleres y conferencias en materia de asilo y refugio realizados | |



a) El/Los Objetivo/s de la Estrategia y ejemplos de acciones clave

b) Descripción de la/s Meta/s y de el/los Indicador/es utilizado/s

En este apartado se detallan los contenidos de los Objetivos operativos de esta Prioridad en el marco de esta tercera Acción del Fondo en desarrollo de lo que muestra la tabla anterior. A continuación se expone:

- Objetivos operativos y ejemplos de acciones clave de cada uno de ellos y
- Los resultados esperados en relación con cada uno de estos objetivos y los indicadores y fuentes de verificación que serán utilizados para medir la consecución de los objetivos operativos.

OP. REF - 3.1 Aumento del conocimiento de las necesidades de los refugiados y realidad de la realidad de la Política de Asilo en España

- **Justificación:** Con el objeto de diseñar y aplicar una Política de asilo eficaz y mejorar las estructuras, sistemas y recursos existentes, resulta pertinente reforzar la capacidad existente en España para desarrollar, supervisar y evaluar los mismos. Para ello, se precisa mejorar los sistemas de recogida y tratamiento de información, incluida la información de fuentes estadísticas, información cualitativa sobre los efectos e impactos de las medidas promovida por el Estado, etc., con el fin de conocer de manera poner de manifiesto las posibles debilidades y poder desarrollar una política, unos sistemas, estructuras y recursos más coherentes y eficaces posible.
- **Contenido:** Con este objetivo se pretende garantizar que la política, sus estructuras y sistemas responden adecuadamente a las necesidades y a la situación presente del asilo en España, tanto a la realidad y caracterización de los demandantes de asilo, los refugiados, apátridas, reasentados y otras personas con protección internacional; como para diseñar una política de asilo pertinente y coherente con esta realidad.
- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Medidas orientadas a mejorar las herramientas y recogida de la información, incluida la información estadística sobre procedimientos de asilo, acogida, integración y los beneficiarios de protección internacional.
 - Proyectos que incluyan medidas orientadas a evaluar las necesidades de las personas beneficiarias de protección internacional relativa a un ámbito concreto / varios ámbitos (por ejemplo: encuestas a beneficiarios, evaluaciones de impacto del Fondo en la inserción laboral de las personas beneficiarias de protección internacional, etc.).



- **Resultados esperados:** Los resultados esperados para estimar cumplida la consecución del objetivo operativo 4.1 son los siguientes
 - o Elaboración de herramientas y recogida de la información, incluida la información estadística
 - o Estudios independientes sobre la caracterización de el colectivo de demandantes de asilo en España
- **Indicadores:**
 - o Nº de herramientas de recogida de información elaborados: que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio y por el Informe Final Anual del FER.
 - o Nº de actividades llevadas a cabo para evaluar las necesidades de las personas beneficiarias de protección internacional: que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio y por el Informe Final Anual del FER.

OP. REF - 3.2 Realización de la evaluación en materia de la Política de Asilo Española en general

- **Justificación:** Una vez realizado el diagnóstico de la situación de los demandantes de asilo en España, se debería evaluar como se están atendiendo las necesidades que éste colectivo demanda, si están se están atendiendo de una manera eficaz, eficiente, si las actuaciones tiene algún tipo de impacto, etc. En la *Decisión por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013* viene recogido expresamente la evaluación como acción elegible en el art. 3 apartado 1.c. y 4.d.
- **Contenido:** se centraría en profundizar en el análisis y el diseño de la actual política de asilo existente en España, sus recursos, procesos, herramientas y resultados con el principal objetivo de detectar posibilidades de mejora.
- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Proyectos que contemplen compilación, evaluación y aplicación de la información relativa a la ejecución del Fondo en general (desarrollo de un sistema de indicadores de realizaciones, resultados e impactos para el seguimiento de los Planes Anuales y sus valores de referencia), relativa a la ejecución del Fondo en una determinada acción; determinada Directiva comunitaria u otro elemento relativo al SECA.
 - Evaluación de la política de asilo en España en general
 - Evaluación de la gestión del FER en España
- **Resultados esperados:** Los resultados esperados para estimar cumplida la consecución del objetivo operativo 4.2 son los siguientes
 - o Realización de al menos una evaluación en materia de Política de Asilo en España.
 - o Elaboración de una batería de indicadores y valores de referencia para el seguimiento y evaluación de los Planes Anuales



- Compilación, evaluación y aplicación de la información relativa a la ejecución del Fondo en general, a las Acciones del Fondo; a las Directivas comunitarias concreta u otro elemento relativo al SECA.

- **Indicadores:**

- Evaluaciones realizadas en materia de asilo: que será verificada directamente la Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de Seguimiento del FER.
- Desarrollo de batería de indicadores y valores de referencia para el seguimiento y evaluación de los Planes Anuales en aplicación de lo establecido en el Plan Plurianual: que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio, los Planes Anuales del FER y por el Informe Final Anual del FER.
- Nº de actividades llevadas a cabo para la compilación, evaluación y aplicación de la información relativa a la ejecución del Fondo en general, a las Acciones del Fondo; a un Directiva comunitaria concreta u otro elemento relativo al SECA: que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio y por el Informe Final Anual del FER.
- Desarrollo de medidas para la retroalimentación de la información obtenida por los sistemas de recopilación y tratamiento de información en las estructuras, sistemas y procesos de diseño y desarrollo de la Política de Asilo en España: que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio y por el Informe Final Anual del FER.

OP. REF - 3.3 Comparación de la Política de Asilo Española con la de otros países europeos

- **Justificación:** Como complemento a lo dispuesto en los objetivos operativos anteriores, resulta de especial importancia conocer lo que está desarrollando otros países en materia de asilo, tanto en el diseño como en la ejecución de sus políticas, sus sistemas, estructuras y recursos disponibles, y especialmente en lo que se refiere al FER, para contribuir de esta manera a la consecución del OG.3 *“Refuerzo de las estructuras y sistemas de la Política de Asilo en España”*.
- **Contenido:** Las actividades orientadas hacia el conocimiento mutuo de los sistemas de asilo de los diferentes Estados miembros y hacia el fomento de la cooperación el marco del desarrollo del SECA se enmarcan en las Acciones Comunitarias que establece la Decisión 573/2007/CE en su artículo 4 y que incluyen, entre otras, la realización de estudios comparativos con países que tengan una política de asilo muy desarrollada para identificar e intercambiar ejemplos de buenas prácticas, y de países que se encuentren en una situación similar a la de España en cuanto a solicitudes de asilo y recursos disponibles para atender a la demanda.
- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Estudios comparativos de elementos relativos a las Políticas de asilo de otros países para la identificación y difusión de buenas prácticas sobre todos los aspectos de las políticas de asilo.



- Proyectos en cooperación con otros países para fomentar la innovación, la calidad de las Políticas de asilo.
 - Proyectos para el intercambio de experiencias respecto de la aplicación de la normativa comunitaria aplicable a los aspectos de la SECA
 - Estudios comparativos de gestión del FER por otros países.
 - Puesta en marcha de redes de colaboración de carácter más permanente con otros países.
- **Resultados esperados:** Los resultados esperados para estimar cumplida la consecución del objetivo operativo 4.3 son los siguientes:
- Comparación de la política de asilo española con la de otros países europeos: con el fin de detectar buenas prácticas y aprender de países que tengan una política de asilo más desarrollada.
 - Realización de proyectos de cooperación con otros países para la identificación y difusión de buenas prácticas sobre todos los aspectos de las políticas de asilo
 - Realización de proyectos en busca de la innovación y el refuerzo de la calidad de las políticas de asilo.
 - Estudios de evolución de la gestión del Fondo.
- **Indicadores:**
- Estudios realizados de comparación con otros países: que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio y el Informe Final Anual del FER.
 - Número de países analizados/comparados: que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio y el Informe Final Anual del FER.

OP. REF- 3.4 Fortalecimiento de la formación de los agentes involucrados en la Política de Asilo

- **Justificación:** En relación con lo anterior y como efecto lógico, los agentes implicados en el diseño y ejecución de la política de asilo deben conocer tanto las características del colectivo de demandantes de asilo, como los recursos de los que se dispone para atender a las necesidades y la estrategia con la que se instrumentan estos recursos. Además, se pretende que tanto la Administración Pública como el personal de las mismas que atienden a demandantes de asilo que accedan a toda la información, herramientas, conocimiento adquiridos de las lecciones aprendidas de otros países del entorno europeo en el marco de la Política europea de asilo, en particular aquello que se encuadra dentro del FER.
- **Contenido:** Los agentes involucrados deberán estar en conocimiento de los estudios y evaluaciones que se realicen en materia de asilo así como de la normativa, recursos y procesos existentes, por lo que se deberían de diseñar mecanismos en forma de cursos, seminarios, talleres, o conferencias para divulgar la información entre los diferentes tipos de agentes implicados: personal de la administración pública, personal de ONG, etc.



- **Ejemplo de acciones clave:**

- Formación específica sobre los sistemas de recogida y tratamiento de la información relativa a las personas beneficiarias y a los sistemas y estructuras en el marco de la Política de Asilo.
- Formación específica sobre los sistemas de seguimiento y evaluación del FER a entidades beneficiarias y gestoras de los proyectos.
- Taller-seminario sobre seguimiento de los proyectos FER.

- **Resultados Esperados:** Los resultados esperados para estimar cumplida la consecución del objetivo operativo 4.4 son los siguientes:

- Aumento del conocimiento por parte de los agentes que prestan servicios a los beneficiarios de los instrumentos y recursos existentes:

- **Indicadores:**

- Nº de cursos, seminarios, talleres y conferencias en materia de asilo y refugio realizados: que será verificada directamente Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de Seguimiento del FER.
- Nº de asistentes a los cursos, seminarios, talleres y conferencias en materia de asilo y refugio realizados: que será verificada directamente con Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de Seguimiento del FER.



c) Si apropiado, una indicación de qué acciones clave están implementando prioridades específicas bajo la Prioridad elegida.

La Decisión de la Comisión 2007/815/CE de 29 de Noviembre de 2007 por la que se establecen las Orientaciones Estratégicas para el nuevo periodo del FER define una serie de prioridades específicas para cada una de estas prioridades del Fondo. Tal como indicábamos con anterioridad, la cuarta prioridad del Plan Plurianual del FER en España se corresponde con la Prioridad 2, la cual es obligatoria a todos los Estados miembros como establece la Decisión 2007/815/CE de 29 de Noviembre de 2007. Asimismo, es preciso resaltar que el Plan Plurianual del FER 2008-2013 en España recoge las siguientes prioridades específicas dentro de la Prioridad 2 establecida por la Decisión de la Comisión 2007/815/CE de 29 de Noviembre de 2007, que son:

1. **Medidas diseñadas para llevar a cabo un estudio independiente sobre el funcionamiento del sistema nacional de asilo y mejora de su eficacia;** esta prioridad específica ha sido recogida dentro del primer objetivo operativo (**OP. REF - 4.1**) referido al aumento del conocimiento de las necesidades y realidad de los refugiados en España. Dentro de este objetivo, y tal y como se establecía en el apartado a), las acciones claves previstas incluyen:
 - Estudios independientes sobre la caracterización del colectivo de demandantes de asilo en España
2. **Desarrollo de instrumentos de aumento de la coherencia de las decisiones de aplicación del acervo a nivel nacional,** como bases de datos de sentencias accesibles a todas las partes interesadas; esta prioridad específica se recoge en el segundo objetivo operativo (**OP. REF - 4.2**) referido a la realización de al menos una evaluación en materia de asilo, que reflejaría la coherencia de la política de asilo con el acervo comunitario y la posibilidad del establecimiento de la base de datos de sentencias accesibles. Dentro de este objetivo, y tal y como se establecía en el apartado a), las acciones claves previstas incluyen:
 - Evaluación de la política de asilo en España
 - Evaluación de la gestión del FER en España
3. **Medidas diseñadas para aumentar la cooperación de los servicios nacionales de asilo de los Estados miembros entre si y para recoger y evaluar los datos sobre los países y regiones de origen con el fin de compartir información con otros Estados miembros,** esta prioridad específica se recoge en el tercer objetivo operativo (**OP. REF - 4.3**) referido a la comparación de la política de asilo española con la de otros países europeos. Dentro de este objetivo, y tal y como se establecía en el apartado a), las acciones claves previstas incluyen:
 - Estudios comparativos de políticas de asilo de otros países.
 - Estudios comparativos de gestión del FER por otros países.



PRIORIDAD 3. Acciones relacionadas con el Reasentamiento de personas procedentes de un país o región en los que se aplica un Programa Regional de Protección..

- **Justificación:** El reasentamiento forma parte del paquete de medidas políticas y legislativas establecidas por el Programa de La Haya de 2004 con el objeto de impulsar el desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo – SECA -. En dicho Consejo Europeo se subrayó la necesidad de que la UE contribuya a un "espíritu de responsabilidad compartida hacia la instauración de un sistema de protección internacional más accesible, equitativo y eficaz, así como a fomentar las posibilidades de acceder a esa protección y a soluciones duraderas!. Asimismo, se abogó por el desarrollo a nivel europeo de Programas Regionales de Protección, incluido un Programa conjunto de Reasentamiento para los Estados miembros que así lo deseen. El apoyo financiero del FER a medidas de reasentamiento, entre otras, viene a dar respuesta a las necesidades ante presiones excepcionales a los que se ven expuesto los sistemas de asilo y acogida. Asimismo, el apartado 4 del artículo 3 de la Decisión 573/2007/CE, de 23 de Mayo de 2007, por la que se establece el FER 2008-2013, indica las acciones relacionadas con el reasentamiento que podrán optar por una subvención del Fondo. Asimismo, la Decisión de la Comisión de 29 de Noviembre de 2007 por la que se establecen las Orientaciones Estratégicas, incluye entre las acciones dirigidas a mejorar el reparto de las responsabilidades entre los Estados miembros y los terceros países enmarcados en su Prioridad 3, a las "acciones relacionadas con el reasentamiento de personas procedentes de un país o región en los que se aplica un programa regional de protección (los Nuevos Estados Independientes – Ucrania, Moldova y Bielorrusia – países del África Sub-Sahariana – países de los Grandes Lagos, etc., en virtud de lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre Programas de Protección Regional, COM (2005)388 final). Por último, la legislación española no contiene una regulación específica del reasentamiento, pero si aporta un marco general para el desarrollo de un eventual programa de reasentamiento. Así en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 4.4 de la Ley de Asilo, es posible la autorización del traslado urgente a España de refugiados que, bajo el mandato del ACNUR, se encuentren en peligro en el país de primera acogida; y según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento de aplicación, que establece la posibilidad de que el Gobierno, a solicitud del ACNUR pueda admitir con carácter de urgencia a refugiados reconocidos bajo su mandato que se hallen en situación de alto riesgo en un tercer país.

En la tabla siguiente se relacionan las necesidades identificadas durante el análisis DAFO, detalladas en la sección 2.1, con los objetivos generales expuestos en la sección 2.2 y las prioridades enmarcadas en la Acción de Reasentamiento.



Tabla 15. Relación prioridad con objetivos generales, necesidades y marco dentro del nuevo FER III.

| Necesidades | Objetivos generales | Prioridades | Acción |
|---|--|---|------------------------------|
| <p>6. Refuerzo de la información, conocimientos y herramientas para el diseño y desarrollo de un eventual programa de reasentamiento.</p> <p>4. Provisión de recursos específicos para la asistencia de colectivos especialmente vulnerables</p> <p>7. Sensibilización de la opinión pública</p> | <p>OG.2. Adopción de unos estándares de protección más elevados que mejoren todos los aspectos del proceso de asilo (segunda etapa del Sistema Europeo Común de Asilo).</p> <p>OG.3: Mejora estructural de la Política de Asilo.</p> <p>OT.2: Igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación</p> | <p>P.3 Acciones relacionadas con el Reasentamiento de personas procedentes de un país o región en los que se aplica un Programa Regional de Protección.</p> | <p>REASENTAMIENTO</p> |

– **Contenido:** Esta prioridad tiene como objetivo recabar la información y desarrollar los conocimientos técnicos necesarios, así como diseñar los instrumentos necesarios de cara a la preparación de un eventual programa nacional de reasentamiento en España en el futuro. Como ya se ha señalado anteriormente, España no cuenta con un programa de reasentamiento como tal, ni tiene un compromiso de cuota para recibir refugiados cada año. No obstante, España ha aplicado este mecanismo de protección internacional de forma esporádica, atendiendo a cada caso y, principalmente en respuesta de las solicitudes por parte del ACNUR. Tal y como se establece en la Decisión 573/2007/CE, de 23 de Mayo, el FER 2008-2013, el FER está llamado a respaldar los esfuerzos que realizan los Estados a título voluntario para ofrecer una protección internacional y soluciones duraderas en su territorio a través de programas nacionales de reasentamiento y la cooperación efectiva entre ellos. En particular, viene a asegurar la aplicación de lo establecido en la normativa comunitaria siguiente:

- Comunicación de la Comisión de 14 de Junio de 2004, sobre “Mejorar el acceso a las soluciones duraderas” (COM(2004) 410); y
- Comunicación de la Comisión de 1 de Septiembre de 2005, sobre Programas de Protección Regional

La tabla siguiente muestra los objetivos operativos, los resultados esperados y una serie de batería de indicadores que permitirán llevar a cabo un seguimiento del logro de dichos resultados esperados.



Tabla 16. Relación de prioridades, objetivos operativos, resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación

| | Prioridades | Objetivos operativos | Resultados esperados | Indicadores | Fuentes de verificación |
|-----------------------|---|--|---|---|--|
| REASENTAMIENTO | | OP REA - 4.1: Realización de estudios prospectivos sobre España como potencial país de reasentamiento | Elaboración de estudios sobre las necesidades, recursos necesarios, riesgos, herramientas y metodologías, etc., a todos los niveles (nacional, local) para la preparación de un eventual programa nacional de reasentamiento. | Nº de estudios realizados Nº de herramientas /metodologías desarrolladas de cara a preparar un eventual programa de reasentamiento | Informe de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del Fondo |
| | | OP REA - 4.2: Formación de personal técnico sobre el reasentamiento | Mejorar los conocimientos y capacidades del personal responsable del diseño y ejecución de un eventual programa nacional de reasentamiento | Nº de personas de Instituciones públicas (Ayuntamientos, otros), ONGs y otras entidades que han recibido formación. | Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del Fondo |
| | P.3 Desarrollo de estudios y medidas para el desarrollo de un eventual programa nacional de reasentamiento. | OP REA - 4.3: Reasentamiento de un número anual de personas destinatarias del Fondo en virtud del Artículo 6 de la Decisión 573/2007/CE durante el periodo 2008-2013. | Reforzar la protección internacional y soluciones duraderas en territorio español a los refugiados y personas desplazadas que puedan ser seleccionadas a efectos del reasentamiento. | Nº de personas reasentadas al año | Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del Fondo |
| | | | | Nº de evaluaciones de casos potenciales de reasentamiento | Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del Fondo |
| | | | | Nº de recursos y servicios para la preparación de la salida | Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del Fondo |
| | | | | Nº de recursos y servicios durante primera acogida | Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del Fondo |
| | | OP REA - 4.4: Realización de actuaciones de sensibilización específica acerca del reasentamiento dirigida a actores clave en el diseño y aplicación de un eventual programa nacional de reasentamiento | Reforzar la sensibilización y la toma de conciencia por parte de los actores clave en involucrados en un eventual programa de reasentamiento acerca de la complejidad de la situación de las personas reasentadas | Nº de Nº de personas de Instituciones públicas (Ayuntamientos, otros), ONGs y otras entidades que han participado en actuaciones de sensibilización relacionadas con el reasentamiento de refugiados. | Oficina de Asilo y Refugio y los Informes de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, Informe Final Anual del Fondo |



a) El/Los Objetivo/s de la Estrategia y ejemplos de acciones clave

b) Descripción de la/s Meta/s y de el/los Indicador/es utilizado/s

En este apartado se detallan los contenidos de los Objetivos operativos de esta Prioridad en el marco de esta Acción del Fondo en desarrollo de lo que muestra la tabla anterior. A continuación se expone:

- Objetivos operativos y ejemplos de acciones clave de cada uno de ellos y
- Los resultados esperados en relación con cada uno de estos objetivos y los indicadores y fuentes de verificación que serán utilizados para medir la consecución de los objetivos operativos.

OP. REA - 4.1: Realización de estudios prospectivos sobre España como potencial país de reasentamiento

- **Justificación:** Como se ha señalado anteriormente, España no ha desarrollado un programa nacional específico de reasentamiento, sino que ha respondido de forma activa a las peticiones urgentes y puntuales presentadas por el ACNUR al Gobierno español, así como aceptando casos *ad hoc* con urgente necesidad de reasentamiento. En los últimos años, el Gobierno Español y, en particular, la autoridad responsable del FER en España (DG de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración) ha venido participando en iniciativas orientadas a desarrollar capacidades técnicas y recoger las experiencias de países más "tradicionales" de reasentamiento. En este sentido, conviene destacar la participación de la delegación española en la Conferencia Internacional sobre la Recepción e Integración de los Refugiados asentados celebrada en Suecia en 2001 y la participación de la DG de Integración de los Inmigrantes en el proyecto transnacional MOST ("*Modelling of Orientations, Services, Training related to Resettlement and Reception measures*") desarrollado en el marco de las Acciones Comunitarias del FER en 2007. A estas iniciativas hay que añadir el estudio impulsado por CEAR para un estudio prospectivo para la búsqueda de alternativas al reasentamiento en España" cofinanciado por el FER 2006 (Ejecutado en 2007). A pesar del indudable valor añadido de estas iniciativas, se hace preciso reforzar los conocimientos existentes y profundizar en el análisis de las necesidades existentes para el reasentamiento y el traslado de personas afectadas a sus territorios (capacidades técnicas, formación modelos para la aplicación del reasentamiento en España, herramientas y metodologías para su diseño y aplicación, etc). Con este objetivo se pretende garantizar que la política, sus estructuras y sistemas responden adecuadamente a las necesidades y a la situación presente del asilo en España, tanto a la realidad y caracterización de los demandantes de asilo, los refugiados, apátridas, reasentados y otras personas con protección internacional; como para diseñar una política de asilo pertinente y coherente con esta realidad.



- **Contenido:** Esta Prioridad se dirige al análisis pormenorizado de las necesidades existentes de reasentamiento, en particular en lo relativo a las capacidades técnicas necesarias para diseñar un programa nacional de reasentamiento y sus estrategias de aplicación, así como desarrollar de forma efectiva todas las fases del procedimiento de reasentamiento (identificación y evaluación de casos potenciales; preparación del traslado a país de acogida; formalidades necesarias para la preparación de la salida, etc), con vistas a preparar el diseño de una propuesta de programa nacional de reasentamiento en un futuro. Asimismo, el FER en España dará una atención especial al análisis y el diseño de los mecanismos de gestión y aplicación del programa de reasentamiento en colaboración con las entidades competentes a todos los niveles (Administración General del Estado, CCAA, EELL; ONG; etc), por lo que los modelos de gestión y aplicación serán objeto de análisis y estudio en el marco de esta prioridad. Se promoverá los estudios sobre la base de las experiencias ya acumuladas y las iniciativas de investigación y análisis en materia de reasentamiento señaladas anteriormente.

- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Estudio sobre las capacidades técnicas necesarias para diseñar y aplicar un eventual programa o estrategia de reasentamiento en España (a nivel de Administración General del Estado, CCAA, EELL, ONG, etc);
 - Estudios sobre las necesidades en términos de recursos existentes de acogida, ayudas sociales, etc, para asegurar la correcta y efectiva integración de las personas reasentadas en el país, en particular para atender a la situación especial de grupos vulnerables;
 - Estudios sobre los modelos de gestión y aplicación de un eventual programa y/o estrategia de reasentamiento, en particular en colaboración con las entidades competentes en la materia (EELL, CCAA, etc), el desarrollo de los procedimientos debidos, criterios de selección y aplicación, etc.
 - Elaboración de metodologías y/o herramientas para la realización de cada una de las fases del procedimiento de reasentamiento (identificación y evaluación de casos potenciales, incluida la realización de misiones a los países de origen; preparación del traslado a país de acogida; formalidades necesarias para la preparación de la salida, etc),

- **Resultados esperados:** Los resultados esperados son:
 - Elaboración de estudios sobre las necesidades, recursos necesarios, riesgos, herramientas y metodologías, etc, a todos los niveles (nacional, local) para la preparación de un eventual programa nacional de reasentamiento.

- **Indicadores:**
 - Nº de estudios realizados, que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio, en el Informe de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, así como en el Informe Final Anual del Fondo.
 - Nº de herramientas /metodologías desarrolladas de cara a preparar un eventual programa de reasentamiento, que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y



Refugio, en el Informe de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, así como en el Informe Final Anual del Fondo.

OP REA - 4.2: Formación de personal técnico sobre el reasentamiento

- **Justificación:** A la vista de la aplicación *ad hoc* del instrumento de reasentamiento por el Gobierno español, se hace necesario reforzar las capacidades técnicas del personal de las instituciones públicas a nivel de Administración General del Estado, CCAA; EELL, ONG, etc, en especial en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de medidas de reasentamiento y de todas las fases del procedimiento que abarca la identificación, la selección, el traslado, la acogida e integración de las personas refugiadas desde un país en que han pedido protección a España que los ha aceptado con un estatuto duradero o permanente.
- **Contenido:** Se persigue reforzar las capacidades técnicas del personal de las instituciones públicas, ONG, etc, en España, con vistas a diseñar, desarrollar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento continuo de un eventual programa o estrategias de reasentamiento en España. Para ello, el Fondo respaldará actividades de formación dirigidas al personal de los organismos competentes en la Administración General del Estado, CCAA, EELL; ONG, etc, con vistas a preparar un eventual programa de reasentamiento en el futuro y llevar a cabo todas las fases del procedimiento de forma eficaz.
- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Formación técnica dirigida al diseño de un eventual programa de reasentamiento, en base a un modelo de gestión y aplicación acorde a las necesidades, recursos existentes en el país, distribución institucional de competencias, etc.
 - Formación sobre la realización de misiones de identificación (su preparación, realización, herramientas a diseñar para la evaluación y selección de personas a reasentar, etc).
 - Formación sobre los programas de preparación de la salida, programas de orientación a la llegada incluida la asistencia y el acompañamiento, programas de integración de personas reasentadas, etc, con particular atención a personas en especial situación de vulnerabilidad.
- **Resultados esperados:** Los resultados esperados son:
 - Mejorar los conocimientos y capacidades del personal responsable del diseño y ejecución de un eventual programa nacional de reasentamiento.
- **Indicadores:**
 - Nº de personas de Instituciones públicas (Ayuntamientos, otros), ONGs y otras entidades que han recibido formación, que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio, en el Informe de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, así como en el Informe Final Anual del Fondo..



OP REA - 4.3: Reasentamiento de un número anual de personas destinatarias del Fondo en virtud del Artículo 6 de la Decisión 573/2007/CE durante el periodo 2008-2013.

- **Justificación:** Como señalado anteriormente, el apartado 4 del artículo 3 de la Decisión 573/2007/CE, de 23 de Mayo de 2007, por la que se establece el FER 2008-2013, indica las acciones relacionadas con el reasentamiento que podrán optar por una subvención del Fondo. Asimismo, la Decisión de la Comisión de 29 de Noviembre de 2007 por la que se establecen las Orientaciones Estratégicas, incluye entre las acciones dirigidas a mejorar el reparto de las responsabilidades entre los Estados miembros y los terceros países enmarcados en su Prioridad 3, a las "acciones relacionadas con el reasentamiento de personas procedentes de un país o región en los que se aplica un programa regional de protección (en virtud de lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre Programas de Protección Regional, COM (2005)388 final)..
- **Contenido:** La realización de actuaciones de reasentamiento de personas a las que se refiere el artículo 6 de la Decisión 573/2007/CE, de 23 de Mayo de 2007 de acuerdo con la definición de reasentamiento establecida en el artículo 3, apartado 1 (d) de la misma Decisión. Con ello se persigue facilitar a los refugiados y otras personas con protección internacional su establecimiento en España en los territorios con mayores posibilidades de inserción.
- **Ejemplo de acciones clave:** Estas acciones comprenderán:
 - Evaluación de casos potenciales de reasentamiento incluyendo el desplazamiento al país de origen para la selección, identificación, orientación e información de estas personas;
 - Realización de chequeos médicos y tratamientos antes de la salida;
 - Traslado e instalación de dichas personas en España, la organización del viaje, incluida la prestación de servicios de acompañamiento médico; así como el suministro de información y asistencia en el momento de su llegada. (incluida la interpretación, etc).
 - Ayudas económicas de carácter asistencial para estas personas en situación de acogida inicial; así como gastos relativos a la documentación, alojamiento y manutención durante el tránsito, medicamentos y gastos imprevistos debidamente justificados y directamente relacionados con el tránsito y llegada de estas personas.
- **Resultados esperados:** Los resultados esperados son
 - Reforzar la protección internacional y soluciones duraderas en territorio español a los refugiados y personas desplazadas que puedan ser seleccionadas a efectos del reasentamiento..
- **Indicadores:**
 - Nº de personas reasentadas al año;



- N° de evaluaciones de casos potenciales de reasentamiento;
- N° de recursos y servicios para la preparación de la salida;
- N° de recursos y servicios durante primera acogida.

OP REA - 4.4: Realización de actuaciones de sensibilización específica acerca del reasentamiento dirigida a actores clave en el diseño y aplicación de un eventual programa nacional de reasentamiento

- **Justificación:** La sensibilización de los distintos actores involucrados sobre la situación de los refugiados reasentados, el contenido de un eventual programa de reasentamiento, etc, es un elemento esencial de cara a asegurar la aplicabilidad eficaz del dicho programa, así como a facilitar la integración de los refugiados en las comunidades locales de acogida y por la sociedad en general.
- **Contenido:** Con la realización de actuaciones de sensibilización se persigue dar a conocer la situación compleja de las personas reasentadas a los ciudadanos promoviendo el acercamiento de la realidad de los refugiados y de los programas de reasentamiento a la sociedad de acogida.
- **Ejemplo de acciones clave:**
 - Campañas de sensibilización a nivel local dirigidas a representantes de los Ayuntamientos y otros entes locales, asociaciones de vecinos, etc.
 - Creación de encuentros y/o foros de debate a nivel local y/o regional con participación activa de instituciones públicas, ONG, asociaciones de refugiados, etc,
- **Resultados esperados:** Los resultados esperados son
 - Reforzar la sensibilización y la toma de conciencia por parte de los actores clave en involucrados en un eventual programa de reasentamiento acerca de la complejidad de la situación de las personas reasentadas.
- **Indicadores:**
 - N° de personas de Instituciones públicas (Ayuntamientos, otros), ONGs y otras entidades que han participado en actuaciones de sensibilización relacionadas con el reasentamiento de refugiados, que será verificada directamente con la Oficina de Asilo y Refugio, en el Informe de seguimiento de los proyectos FER, Informe Final de los proyectos FER, así como en el Informe Final Anual del Fondo.



4. COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

El análisis de la complementariedad de las prioridades dispuestas por el presente Plan Plurianual se muestra en el Capítulo 2 anterior, así como en la tabla adjunta en el Anexo. Esta tabla detalla el resultado del ejercicio de cotejar la complementariedad de cada necesidad identificada en la Política de Asilo Española en relación con los objetivos de las iniciativas y programas a nivel nacional, europeo e internacional. Partiendo de esta base y teniendo en cuenta la relación entre las necesidades y los objetivos generales establecidos en la sección 2.2 de este Plan, en el siguiente apartado se esbozan de forma breve las diferentes iniciativas y programas que habrán de ser compatibles con el FER y las herramientas previstas para asegurar esta compatibilidad y el valor añadido del FER.

Se muestra a continuación un cuadro síntesis de la compatibilidad del FER con otras iniciativas y los instrumentos dispuestos para asegurar la misma:

Tabla 18. Herramientas previstas para asegurar la compatibilidad del FER.

| Prioridades FER | Complementariedad en la Intervención | Herramientas para asegurar el valor añadido |
|--|--------------------------------------|--|
| Prioridad 1 Implementación de los principios y medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de asilo | CAR, Subvención nominativa | <ol style="list-style-type: none"> 1. Imposibilidad de doble financiación 2. Complementariedad como criterio de selección 3. Gestión del FER en colaboración y sinergia con los organismos y sistemas de gestión de otros Fondos y programas nacionales y comunitarios relevantes |
| Prioridad 1: Implementación de los principios y medidas establecidos en el acervo comunitario en materia de asilo relativo a objetivos de integración | CAR, Subvención nominativa | <ol style="list-style-type: none"> 1. Imposibilidad de doble financiación 2. Complementariedad como criterio de selección 3. Gestión del FER en colaboración y sinergia con los organismos y sistemas de gestión de otros Fondos y programas nacionales y comunitarios relevantes |
| Prioridad 2: Desarrollo de herramientas de referencia y de metodología de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas | CAR, Acciones Comunitarias | <ol style="list-style-type: none"> 1. Imposibilidad de doble financiación 2. Gestión del FER en colaboración y sinergia con los organismos y sistemas de gestión de otros Fondos y programas nacionales y comunitarios relevantes |
| Prioridad 3 Acciones relacionadas con el Reasentamiento de personas procedentes de un país o región en los que se aplica un Programa Regional de Protección. | CAR, Subvención nominativa, FSE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión del FER en colaboración y sinergia con los organismos y sistemas de gestión de otros Fondos y programas nacionales y comunitarios relevantes |

Fuente: *Elaboración propia*



ACCIÓN: CONDICIONES DE ACOGIDA Y PROCEDIMIENTOS DE ASILO

4.1. Prioridad 1: Implementación de los principios y medidas dispuestos por la normativa comunitaria en materia de asilo

- **Necesidades abordadas:** La primera de las prioridades referida a la completa ejecución del primer paso del Sistema Europeo Común de Asilo viene determinada tal y como se explicó en la tabla 4 por las necesidades de reforzar los recursos de acogida (N1) y por la necesidad de mejorar las actuaciones en fronteras y puntos fronterizos (N2).
- **Compatibilidad:** la normativa comunitaria en materia de asilo fija por regla general unos requisitos mínimos de los procedimientos de asilo de los Estados miembros, incluyendo las condiciones mínimas de acogida, características de determinados derechos relacionados con su integración, etc. Por tanto, al implementar los principios de la normativa comunitaria y al reforzar los sistemas de acogida habrá de tenerse en cuenta los esfuerzos dirigidos por la política española de asilo, en especial a través de la **subvención nominativa** que concede a organizaciones no gubernamentales y a través de los **Centros de Acogida de Refugiados**, que son competentes de gran parte de estas materias.
- **Herramientas de complementariedad:** para asegurar la complementariedad y valor añadido de la primera de las prioridades del FER con estos dos instrumentos de la Política de Asilo Española se prevén las siguientes herramientas.
 - Especificación en las convocatorias de imposibilidad de llevar a cabo las mismas actuaciones que las cofinanciadas con cargo a la subvención nominativa y a la línea presupuestaria de los Centros de Acogida de Refugiados.
 - Obligación de las solicitudes de financiación de indicar la complementariedad de las actividades propuestas con los recursos existentes, en particular a través de la subvención nominativa y de los CAR.
 - La gestión del FER en colaboración y sinergia con los organismos y sistemas de gestión de otros Fondos y programas nacionales y comunitarios relevantes en materia de asilo y refugio, contemplando asimismo la celebración de, al menos, una reunión anual, previa a la elaboración de cada plan anual del FER, entre los responsables del Fondo y los responsables de otorgar la subvención nominativa y los responsables del CAR y otros organismos relevantes (Foro de Integración de Inmigrantes, Observatorios, etc). El objeto de esta reunión será establecer los procedimientos de consulta pertinentes, así como identificar las actuaciones complementarias del FER con las actuaciones llevadas a cabo por los mismos.



ACCIÓN: INTEGRACIÓN

4.2. Prioridad 1: Implementación de los Principios y Medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de Asilo, relativo a objetivos de Integración

Necesidades abordadas: Como se ha indicado anteriormente, esta prioridad se fundamenta en el Refuerzo de los recursos y servicios específicos para la asistencia de colectivos especialmente vulnerables (N4) y Sensibilización de la opinión pública y del colectivo de personas destinatarias del Fondo (N7). Asimismo, se identifica plenamente con la necesidad detectada referente a la Provisión de recursos específicos para el colectivo de solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiado o cualquier otra forma de protección internacional (vivienda, integración laboral, integración social) (N3).

Compatibilidad: Habrá de tenerse en cuenta los esfuerzos dirigidos por la política española de asilo, en especial a través del **FEI**, la **subvención nominativa** que concede a organizaciones no gubernamentales y a través de los **Centros de Acogida de Refugiados**, que son competentes de gran parte de estas materias. Por otro lado se encontrarían acciones de financiadas por el FSE. Por último la compatibilidad ha de ser total con aquellas acciones que se desarrollen en el marco del Fondo Europeo de Integración y aquellas descritas en el *Plan Estratégico Ciudadanía e Integración 2007-2010*.

Herramientas de complementariedad: Para asegurar la complementariedad de la primera de las prioridades del FER con estos dos instrumentos de la política de asilo española se prevén las siguientes herramientas.

Especificación en las convocatorias de imposibilidad de llevar a cabo las mismas actuaciones que las cofinanciadas con cargo a la subvención nominativa, a la línea presupuestaria de los Centros de Acogida de Refugiados y al FSE.

Obligación de las solicitudes de financiación de indicar la complementariedad de las actividades propuestas con los recursos existentes a través de la subvención nominativa, de los CAR y del FSE.

La gestión del FER en colaboración y sinergia con los organismos y sistemas de gestión de otros Fondos y programas nacionales y comunitarios relevantes en materia de asilo y refugio, contemplando asimismo la celebración de, al menos, una reunión anual, previa a la elaboración de cada plan anual del FER, entre los responsables del Fondo y los responsables de otorgar la subvención nominativa y los responsables del CAR y otros organismos relevantes (Foro de Integración de Inmigrantes, Observatorios, etc). El objeto de esta reunión será establecer los procedimientos de consulta pertinentes, así como identificar las actuaciones complementarias del FER con las actuaciones llevadas a cabo por los mismos.



ACCIÓN: REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ASILO

4.3. Prioridad 2: Desarrollo de herramientas de referencia y de metodología de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas

- **Necesidades abordadas:** responde fundamentalmente a la necesidad de una mejor Provisión y mejora estructural de la política de asilo española y de los recursos del Fondo Europeo de Refugiados (N5), la Sensibilización de la opinión pública (N7), y por último Fortalecimiento de las relaciones e intercambio de experiencias con otros Estados miembros (N8).
- **Compatibilidad:** existe compatibilidad y correspondencia con aquellas acciones de divulgación de actividades de los CAR, con aquellas realizadas por en el marco de las Acciones comunitarias.
- **Herramientas de complementariedad:** para asegurar la complementariedad de esta cuarta acción del Plan con estos los instrumentos de la Política de Asilo española se prevén las siguientes herramientas.
 - Inclusión de cláusulas en los convenios con las entidades beneficiarias del FER para garantizar que las acciones de los CAR y de las entidades sean complementarias con las normas aplicables al FER.
 - La gestión del FER en colaboración y sinergia con los organismos y sistemas de gestión de otros Fondos y programas nacionales y comunitarios relevantes en materia de asilo y refugio, contemplando asimismo la celebración de, al menos, una reunión anual, previa a la elaboración de cada plan anual del FER, entre los responsables del Fondo, los responsables del FEI y los responsables de los CAR y otros organismos relevantes (Foro de Integración de Inmigrantes, Observatorios, etc). El objeto de esta reunión será establecer los procedimientos de consulta pertinentes, así como identificar las actuaciones complementarias del FER con las actuaciones llevadas a cabo por los mismos.



ACCIÓN: REASENTAMIENTO

4.4. Prioridad 3: Acciones relacionadas con el Reasentamiento de personas procedentes de un país o región en los que se aplica un Programa Regional de Protección.

- **Necesidades abordadas:** Responde a las necesidades identificadas en el análisis DAFO detallado en este documento, en particular a la necesidad de un refuerzo de los recursos y servicios específicos para la asistencia de colectivos especialmente vulnerables (N4), una mejora de los sistemas y estructuras de la Política de Asilo Española (N5), y la necesidad de sensibilizar a la opinión pública y del colectivo de personas beneficiarias del Fondo (N7).
- **Compatibilidad:** Existe compatibilidad y correspondencia con las acciones de acogida e integración desarrolladas a través de los CAR, así como de los recursos normalizados existentes de asistencia social, sanitaria, educativa, etc.
- **Herramientas de complementariedad:** Para asegurar la complementariedad de esta prioridad del Plan con estos los instrumentos de la Política de Asilo Española se prevén las siguientes herramientas.
 - La gestión del FER en colaboración y sinergia con los organismos y sistemas de gestión de otros Fondos y programas nacionales y comunitarios relevantes en materia de asilo y refugio, contemplando asimismo la celebración de, al menos, una reunión anual, previa a la elaboración de cada plan anual del FER, entre los responsables del Fondo, los responsables del FEI y los responsables de los CAR y otros organismos relevantes (Foro de Integración de Inmigrantes, Observatorios, etc). El objeto de esta reunión será establecer los procedimientos de consulta pertinentes, así como identificar las actuaciones complementarias del FER con las actuaciones llevadas a cabo por los mismos. Resulta de especial importancia en el caso del reasentamiento y de las actuaciones elegibles propuestas en el Plan, la colaboración estrecha con el ACNUR y el establecimiento de canales de comunicación, de consulta y de trabajo fluidos.



5. PROGRAMA DE REASENTAMIENTO ESPAÑOL

En relación a la actividad de reasentamiento que viene desarrollándose en España, en colaboración con el ACNUR y que ha servido para responder a propuestas y necesidades puntuales y urgentes de reasentamiento de personas en situaciones de emergencia o de grave riesgo, esta actividad se seguirá desarrollando en los años 2008 y 2009, exclusivamente, bajo la modalidad de subvenciones nacionales.

Estas subvenciones nacionales, que se conceden bajo la forma de subvenciones nominativas y bajo presupuesto español exclusivamente, se orientan al fomento de la necesaria colaboración con las tres entidades no gubernamentales que tradicionalmente han venido colaborando con el Estado español en esta materia: ACCEM (Comisión Católica Española de Migraciones), CEAR (Comisión española de ayuda al refugiado) y Cruz Roja.

En este marco el ACNUR, sección española, ha venido supervisando y aprobando estas acciones, que pueden considerarse una fórmula particular de responder a propuestas, una vez formuladas directamente por el propio ACNUR y, otras veces, por medio de entidades públicas y privadas diversas.

A falta de cifras oficiales de expedientes enviados a la CIAR, se ha reasentado a una media de 25 personas por año, a los que se ha reconocido un estatuto de protección internacional, ya sea el Estatuto de la Convención de Ginebra u otra protección internacional, en los años 2005 a 2007, correspondientes al FER II.

En todas ellas el ACNUR tiene una voz significativa, y ha realizado su propuesta y contado con una labor de supervisión.

No obstante, hay que señalar que en el sistema español de concesión de la protección internacional, la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR), como órgano público integrado por los Ministerios del Interior, Trabajo e Inmigración, Asuntos Exteriores y Justicia, con la presencia con voz y sin voto del propio ACNUR, es el órgano que finalmente confirma estos reasentamientos.

Esta actividad, en el momento presente y de conformidad con la nota indicativa de la Comisión Europea SOLID/2008/16, se desarrollará separadamente y al margen de las normas que dicha nota indica y, por tanto, no existirá ninguna solicitud de cofinanciación ni tampoco ningún vínculo con esta actividad de reasentamiento, que se incorpora en el Plan Plurianual del FER III, la cual comenzará oficialmente en el año 2010, con una cifra de 50 personas reasentables.



Nuestra plena incorporación en la acción de reasentamiento del FER III, con el oportuno vínculo con el presupuesto de la misma, se desarrollará en el año 2011, con 75 personas reasentadas, continuando en el año 2012 con 100 personas finalizando en el año 2013 con 125 personas. Por tanto desde el año 2011 al 2013 se reasentarán previsiblemente un total de 350 personas.



6. MARCO PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA

6.1. La Publicación del Programa

La publicidad del FER III 2008-2013 en España deberá seguir lo que se deriva del espíritu de las disposiciones comunitarias que establecen el Fondo Europeo para los Refugiados, y en concreto lo establecido por la Decisión 573/2007/CE por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» y por la que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo, y lo establecido por el sistema de gestión y control previsto para el FER III 2008-2013 (Anexo I de las disposiciones de implementación del Fondo).

De conformidad con el artículo 27 de la Decisión 573/2007/CE, la Autoridad nacional responsable del Fondo (la DGII) deberá “llevar a cabo actividades de información y asesoramiento y difundir los resultados de las acciones subvencionadas”.

Para ello, y a la espera de recibir las orientaciones de la Comisión destinadas a garantizar la visibilidad de la financiación tal y como establece el artículo 33 de la Decisión 573/2007/CE, la DGII propone elaborar un **Plan de Información y Comunicación del FER en España** en donde se detalle, a modo de ejemplo, los siguientes aspectos:

Tabla 19. Índice del plan de comunicación e información

| Plan de Información y comunicación | Contenido |
|-------------------------------------|--|
| PARTE I. ESTRATEGIA DEL PLAN | Breve descripción de los objetivos generales del Plan, desglosándolos en objetivos específicos, actuaciones, resultados y responsables de las actividades a llevar a cabo. El objetivo es facilitar la difusión de la estrategia del Fondo y las actuaciones planteadas, así como favorecer el seguimiento y control del Plan. |
| PARTE II. DESTINATARIOS | Grupos a los que va dirigida la estrategia de comunicación e información. Adicionalmente al listado de grupos destinatarios se adjuntará una relación de medios de difusión y estrategias de información previstas para alcanzar a cada grupo en concreto. El objetivo es realizar, además de un listado de destinatarios, un ejercicio de análisis para decidir que estrategias y herramientas son las más adecuadas para las circunstancias de cada grupo en cuestión. |
| PARTE III. PRESUPUESTO | Información desglosada y pormenorizada de los costes del Plan, por fase, tipo de actuaciones y grupo de destinatarios. El objetivo será poder facilitar un correcto seguimiento de la ejecución financiera del Plan. |
| PARTE IV. RESPONSABLES | Personas, departamentos y unidades responsables de las tareas de información y publicidad |

Fuente: Elaboración propia



A modo de ejemplo, las actividades a desarrollar por el Fondo para dar publicidad al mismo y difusión a las acciones cofinanciadas y los resultados de los proyectos con financiación con cargo al Fondo podrán ser las siguientes:

- Un seminario de lanzamiento de presentación del Plan Plurianual del FER III (2008-2013) y de sus sistemas de gestión y control con la participación de los principales actores en el seno de la Administración General del Estado, las CCAA y las EELL
- Elaboración de material de presentación del Fondo (folletos informativos);
- Elaboración de una página Web específica sobre las actividades del Fondo dentro de la página Web del MTAS, y su actualización periódica;
- Difusión de información en los medios relevantes de acuerdo con lo establecido en el apartado de grupos de destinatarios;
- Elaboración de un monográfico con carácter anual que sintetice los resultados, elementos innovadores y exitosos de los programas, proyectos, actividades cofinanciadas por el Fondo cada año, resaltando los impactos o efectos realizados por los mismos;
- Elaboración de un catalogo de buenas prácticas producidas por los programas, proyectos, actividades cofinanciadas por el Fondo cada año; y
- La celebración de una Jornada de cierre del Fondo donde se presenten los materiales producidos y los resultados e impactos del programa anual.

Asimismo, la autoridad competente se ocupará de que todos los agentes que intervengan en la ejecución de los distintos proyectos (Autoridades Locales, ONG's, asociaciones de inmigrantes, etc.) cumplan las medidas de información y publicidad. Para este fin, la DGII requerirá a las entidades adjudicatarias de los distintos proyectos que lleven a cabo la realización de actividades de difusión y transferencia de las actividades con cargo al presupuesto cofinanciado del proyecto, así como dar publicidad al Fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FER y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo. Entre las actividades que se requerirán a los beneficiarios del fondo se incluirán actividades de transferencia destinadas a obtener fondos alternativos para evitar la dependencia a los fondos europeos.

6.2. El Enfoque elegido para implementar el Principio de Partenariado

De conformidad con el punto 2, del apartado primero, del artículo 149 de la Constitución española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las materias relacionadas con la nacionalidad, la inmigración, la emigración, la extranjería y el derecho de asilo. Por tanto, y en virtud de esta exclusividad de competencia, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales disponen de atribuciones competencias en materia de asilo sobre algunas de las medidas de integración y protección social que afectan a los solicitantes de asilo, personas con el estatuto de refugiados o bajo algún otro tipo de protección internacional.



Consecuentemente, el Principio de Partenariado previsto e impulsado por la Comisión Europea para el nuevo periodo del FER 2008-2013, vendrá determinado en el Estado Español por la colaboración impulsada desde la Autoridad nacional responsable (La Dirección General de Integración de los Inmigrantes) con el resto de actores implicados en la gestión del mismo (autoridad de certificación, autoridad de auditoría) tal y como vienen descritos en el Informe de los Sistemas de Gestión y Control del Fondo (Anexo 1); y con las entidades beneficiarias de subvención del Fondo, ya sean éstas entidades locales o regionales, organizaciones no gubernamentales o asociaciones de refugiados.

Así, en primer lugar se garantizará el trabajo conjunto entre las autoridades nacionales designadas del Fondo (DGII, la Unidad de Servicios Horizontales de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la IGAE), así como la correcta información por parte del Gobierno español a todos los actores relevantes en materia de asilo. De esta manera, el Plan Plurianual del FER (2008-2013) y sus consecutivos Planes Anuales serán transmitidos a los actores internacionales relevantes (ACNUR, ECRE) y al resto de actores nacionales con competencias en materias relacionadas con el asilo (actores nacionales, regionales y locales). Asimismo, se garantizará el trabajo complementario, aprovechando las sinergias que pudieran surgir y optimizando los recursos, con las diferentes iniciativas relevantes para el FER, tales como el PECEI, el FEI, el Fondo de Retorno, el Fondo Social Europeo, etc.

Por otro lado, el sistema dispuesto para asegurar el trabajo en partenariado durante el nuevo periodo tendrá como objetivo coordinar el enfoque de *arriba a abajo* y de *abajo a arriba* en la gestión y ejecución del Fondo, de tal manera que se garantice por un lado la adecuación de los proyectos subvencionados a los objetivos planteados por el Fondo, y por el otro, la adaptación de los requerimientos y objetivos a la realidad mostrada por la aplicación de estas estrategias a la realidad del día a día de estos colectivos.

En concreto, y para garantizar la adecuación de los proyectos subvencionados al cumplimiento de los objetivos planteados por la estrategia global del Fondo (*enfoque arriba a abajo*), la DGII seleccionará las intervenciones en el marco de las prioridades comprendidos en este Plan Plurianual por convocatoria pública de subvenciones con cargo al Fondo Europeo para los Refugiados .

Las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y seguirán las normas relativas al principio de publicidad y accesibilidad a las convocatorias (o concursos) que vienen establecidas por la normativa aplicable a la contratación de la Administración pública, de manera que se asegure la transparencia, la libre competencia y el principio de publicidad.

Las convocatorias contendrán información sobre los objetivos, sobre los criterios de selección, las fechas de presentación de ofertas, sobre las normas de gasto, el tiempo límite para la implementación y, la autoridad responsable se asegurará de que los beneficiarios



hayan sido sometidos a un análisis técnico y presupuestario aplicando el criterio de la convocatoria y demás disposiciones del artículo.

Los programas objeto de financiación serán aquellos relacionados con las prioridades y objetivos expuestos anteriormente en el Capítulo 3 del presente Plan Plurianual y que están incluidos en el desarrollados en cada Plan Anual.

Los posibles beneficiarios de estas convocatorias de subvención serán las Administraciones Públicas a todos los niveles, siempre y cuando tengan atribuida la competencia correspondiente, así como las organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones de refugiados u organismos privados, que se establezca en cada convocatoria.

Por último, y para asegurar la adecuación de los objetivos y estrategia planteada una vez testados en la realidad del día a día del colectivo (enfoque abajo-arriba), se prevén herramientas tanto formales como informales, a través de los cuales los beneficiarios de las subvenciones deberán mostrar los avances y dificultades encontradas al ejecutar los proyectos y que sirvan de canal para la realización de sugerencias y resolución de dudas que puedan surgir de la aplicación práctica de la estrategia del Fondo. Para lograr este objetivo se utilizarán los sistemas de seguimiento ya existentes del FER actualizándolos y mejorándolos para garantizar la efectiva aplicación del principio de partenariado.



7. PLAN FINANCIERO INDICATIVO

7.1 Contribución Comunitaria

7.1.1. Tabla

| Programa Plurianual - Borrador Plan Financiero | | | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Table 1: Contibución Comunitaria | | | | | | | |
| Estado Miembro: España | | | | | | | |
| Fondo: Fondo Europeo para los Refugiados | | | | | | | |
| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | TOTAL |
| Prioridad 1: (ACOGIDA) Implementación de los Principios y Medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de Asilo | 565.462,74 | 596.000,00 | 536.400,00 | 606.600,00 | 539.200,00 | 646.000,00 | 3.489.662,74 |
| Prioridad 1: (INTEGRACIÓN) Implementación de los Principios y Medidas dispuestas por la normativa comunitaria en materia de Asilo relativa a objetivos de Integración | 339.277,00 | 321.840,00 | 274.160,00 | 256.120,00 | 215.680,00 | 161.500,00 | 1.568.577,00 |
| Prioridad 2: (REFUERZO) Desarrollo de herramientas de referencia y de metodologías de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas con el fin de responder a los desafíos que plantea una cooperación práctica más intensa con otros Estados miembros | 67.856,00 | 59.600,00 | 59.600,00 | 67.400,00 | 67.400,00 | 80.750,00 | 402.606,00 |
| Prioridad 3: (REASENTAMIENTO) Acciones relacionadas con el Reasentamiento de personas procedentes de un país o región en los que se aplica un Programa Regional de Protección, referidas en el Art. 13.3 de la Decisión 573/2007/CE | 113.093,00 | 166.880,00 | 262.240,00 | 350.480,00 | 458.320,00 | 646.000,00 | 1.997.013,00 |
| Asistencia Técnica | 45.237,00 | 47.680,00 | 59.600,00 | 67.400,00 | 67.400,00 | 80.750,00 | 368.067,00 |
| TOTAL EUROS | 1.130.925,74 | 1.192.000,00 | 1.192.000,00 | 1.348.000,00 | 1.348.000,00 | 1.615.000,00 | 7.825.925,74 |



7.1.2. Comentarios sobre las cifras y tendencias

Para reasentamiento en el FER III será necesaria una financiación adicional de 4.000 euros por persona reasentada. La previsión de España para posibles reasentamientos entre los años 2010 y 2013 se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 20. Previsión de reasentamiento entre los años 2010 y 2013

| Año | Número de reasentamientos (personas) | Asignación financiera (4000 € por persona) |
|--------------|---|---|
| 2010 | 50 | 200.000,00 € |
| 2011 | 75 | 300.000,00 € |
| 2012 | 100 | 400.000,00 € |
| 2013 | 125 | 500.000,00 € |
| TOTAL | 350 | 1.400.000,00 € |



7.2. Plan Financiero Global

7.2.1. Tabla

| Programa Plurianual - Borrador Plan Financiero | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Tabla 2: Plan Financiero General | | | | | | | |
| Estado Miembro: España | | | | | | | |
| Fondo: Fondo Europeo para los Refugiados | | | | | | | |
| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | Total |
| Contribución de la comunitaria | 1.130.925,74 | 1.192.000,00 | 1.192.000,00 | 1.348.000,00 | 1.348.000,00 | 1.615.000,00 | 7.825.925,74 |
| Cofinanciación Pública | 361.896,25 | 397.333,00 | 397.333,00 | 449.333,00 | 449.333,00 | 538.333,00 | 2.608.640,25 |
| Cofinanciación Privada | | | | | | | 0,00 |
| Total | 1.492.821,99 | 1.589.333,00 | 1.589.333,00 | 1.797.333,00 | 1.797.333,00 | 2.153.333,00 | 10.419.486,99 |
| % Contribución Comunitaria | 75,00% | 75,00% | 75,00% | 75,00% | 75,00% | 75,00% | 75,00% |

7.2.2. Comentarios sobre las cifras y tendencias

Para la actividad de Reasentamiento habrá de disponerse de una financiación adicional contabilizada de 4000 euros por persona reasentada. Según las cuantías previstas para reasentamiento, entre los años 2010 y 2013 se destinaran adicionalmente 1.400.000, como asignación adicional a estas previsiones reflejadas en la tabla.

[Firma de la persona responsable]



ANEXO

ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LAS NECESIDADES Y LAS PRIORIDADES EUROPEAS INTERNACIONALES



ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LAS NECESIDADES Y LAS PRIORIDADES EUROPEAS INTERNACIONALES

En la **Tabla** siguiente la columna izquierda de la tabla muestra las principales necesidades identificadas a nivel nacional; mientras que en la columna de la derecha, se exponen de forma sucinta las prioridades relacionadas con asilo de otras iniciativas y programas complementarios a nivel internacional, europeo y nacional. Por último, estas dos columnas vienen unidas por una sección central en la que se realiza un doble ejercicio:

- 1) Por un lado, se señala la correspondencia entre las necesidades de la Política de Asilo Española y las prioridades a nivel internacional y europeo; y
- 2) Por otro, se indica la complementariedad de las necesidades con las prioridades de otras iniciativas y programas a nivel nacional, internacional y comunitario



Tabla 5. Correspondencia y complementariedad entre las necesidades y las prioridades europeas e internacionales

| Necesidades de la política de asilo española | Correspondencia y Complementariedad | Prioridades |
|---|---|---|
| <p>1. Refuerzo de los recursos de acogida (especialmente en puntos fronterizos)</p> | <p>Correspondencia: E.1 E.1.3 E.1.7 E.1.8</p> <p>Complementariedad: Sbn.1 CAR.1</p> | <p>Europeas: Información extraída de COM (2007) 301 final: Libro verde de la política de asilo; COM (2005) 388 final sobre los programas regionales de protección; COM (2005) 389 final sobre los principios generales de integración; Plan de acción de la Comisión y el Consejo sobre la ejecución del Programa de la Haya;</p> <p>E.1. Ejecución y transposición completa de la normativa comunitaria en materia de asilo más desarrollo del segundo paso del sistema Europeo común (reagrupación, cualificación, procedimientos, condiciones de acogida, etc.):</p> <p>E.1.1 Necesidad de reforzar el acceso efectivo al derecho de asilo</p> <p>E.1.2 Necesidad de aproximar la calidad y flexibilidad y secuenciación de los procedimientos (toma de decisiones, documentos probatorios, procedimientos de recurso, límites de tiempo)</p> <p>E.1.3 Necesidad de asegurar las condiciones mínimas de acogida en los centros de detención</p> <p>E.1.4 Aproximación de los derechos de las personas con estatus de refugiado u otra forma de protección internacional</p> <p>E.1.5 Armonización del estatus de refugiados que no pueden ser extraditados</p> <p>E.1.6 Reconocimiento recíproco de decisiones entre Estados miembros</p> <p>E.1.7 Establecimiento de medidas de reconocimiento de personas vulnerables</p> <p>E.1.8 Mejora de los servicios previstos a colectivos especialmente vulnerables</p> <p>E.1.9 Provisión de medidas y servicios de integración específicas para el colectivo</p> <p>E.1.10 Inclusión de todos los actores</p> <p>E.2 Desarrollo de un sistema metodológico y de las herramientas adecuadas para analizar y mejorar los procedimientos de tramitación de solicitudes y reforzar las estructuras administrativas competentes</p> <p>E.2.1 Desarrollo de medidas para analizar y optimizar el sistema nacional de asilo</p> <p>E.2.2 Desarrollo de herramientas para mejorar la consistencia de la jurisprudencia española en la aplicación del <i>acquis</i> comunitario a través del desarrollo de bases de datos jurídicas, etc.</p> <p>E.2.3 Incremento de la cooperación entre Estados miembros en especial para la obtención y análisis de información de los países y regiones de origen.</p> <p>E.3 Desarrollo de programas de reasentamiento entre Estados miembros</p> <p>E.4 Fortalecimiento institucional de terceros países origen de solicitantes de asilo</p> <p>E.5 Establecimiento de equipos de expertos en puntos fronterizos para discernir inmigrantes económicos de solicitantes de asilo legítimos y para asegurar unas condiciones de acogida adecuadas y un procedimiento de asilo eficaz y conforme a derecho.</p> |
| <p>2. Mejora de las actuaciones en fronteras y</p> | <p>Correspondencia: E.1 E.5</p> | <p>Internacionales: Información extraída de ACNUR “nota para la integración de los refugiados en la Unión Europea”; ECRE “El papel de la Unión Europea en el sistema global de protección de los refugiados”, 2005; ACNUR “refugiados: legislación y estándares internacionales básicos”, 2005.</p> |



| Necesidades de la política de asilo española | Correspondencia y Complementariedad | Prioridades |
|--|---|--|
| puestos fronterizos | I.2 Complementariedad: Sbn.1 | I.1 Desarrollo y refuerzo del programa de reasentamiento internacional I.1.1 Aumento del número de países en el sistema de reasentamiento internacional I.1.2 Disponibilidad ad hoc de reasentamiento para situaciones de crisis I.2 Mejora de los procedimientos de primera instancia para la consecución de un procedimiento eficiente de determinación del estatuto de refugiado o de cualquier otra forma de protección internacional I.3 Mejora de los procesos de integración aprovechando las sinergias con las medidas adoptadas para el colectivo de migrantes pero adaptándolas a las especiales características del colectivo de refugiados: I.3.1 Mejora de las condiciones mínimas establecidas en la Directiva de Cualificación en relación con la concesión de permisos de residencia permanentes tras el primer periodo de 3 años establecido. I.3.2 Provisión de atención psicológica especializada para atender las especiales necesidades psicológicas del colectivo. I.3.3 Mejora de los criterios para la escolarización de los menores (en los casos de falta de pruebas documentales) I.3.4 Desarrollo de sistemas de reconocimiento de las competencias profesionales (especialmente para los casos de falta de pruebas documentales) I.3.5 Desarrollo de sistemas de reconocimiento de nivel educativo superior profesionales (especialmente para los casos de falta de pruebas documentales) I.3.6 Desarrollo de programas de mentoring para reforzar la integración laboral del colectivo I.3.7 Ampliación del término de familia según las costumbres culturales de las personas bajo algún tipo de protección internacional I.3.8 Reducción de los límites impuestos al derecho de reagrupación familiar I.4 Aproximación o equiparación de derechos entre las personas con estatuto de refugiados y las personas con algún otro tipo de protección subsidiaria I.4.1 Ampliación de derecho de reagrupación familiar a este colectivo I.4.2 Reconocimiento del derecho de trabajo a este colectivo como única vía de subsistencia. |
| 3. Provisión de recursos específicos para el colectivo (vivienda, integración laboral, integración social) | Correspondencia: E.1.9 I.3.2 I.3.3 I.3.4 I.3.5 I.3.6 I.3.7 Complementariedad: Sbn. 2 CAR.2 (todos los puntos) FSE.2 (todos los puntos) | Centros de Acogida de Refugiados: Información extraída de la página Web del Ministerio de Trabajo e Inmigración CAR. 1 Acogida de solicitantes de asilo CAR. 2 Integración de solicitantes de asilo CAR.2.1 Orientación para su incorporación al sistema educativo CAR.2.2 Atención psicológica CAR.2.3 Atención social especializada y gestión de ayudas económicas complementarias CAR.2.4 Desarrollo de cursos de aprendizaje de la lengua y habilidades sociales básicas CAR.2.5 Orientación para la formación profesional e inserción laboral CAR. 3 Actividades de sensibilización y divulgación de la actuación de los CAR |
| 4. Provisión de recursos | Correspondencia: E.1.7 | Fondo Social Europeo (PP.OO Autonómicos y PP.OO pluriregionales (Adaptabilidad y Empleo; P.O. Lucha contra la discriminación): Información extraída del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013 |



| Necesidades de la política de asilo española | Correspondencia y Complementariedad | Prioridades |
|--|--|--|
| específicos para la asistencia de colectivos especialmente vulnerables | E.1.8 I.3 Complementariedad: Sbn. 1 Sbn. 2 CAR.2 (todos los puntos) FSE.2.3 | FSE.1 Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios. FSE.1.1 Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas; FSE.1.2 Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas FSE.2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres FSE.2.1 Medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer FSE.2.2 Medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de los trabajadores migrantes FSE.2.3 Vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas con minusvalías; luchar contra la discriminación en el acceso y en la evolución en el mercado laboral y promover la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo FSE.3 Aumento y mejora del capital humano FSE.3.1 Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad FSE.3.2 Medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente FSE.4 Promover la cooperación transnacional e interregional |
| 5. Provisión y mejora estructural de la política de asilo española y de los recursos disponibles para la misma | Correspondencia: E.2 (todos sus puntos) Complementariedad: | <p>Fondo de Retorno</p> <p>1) Prioridad 1: Apoyo en el desarrollo de un enfoque estratégico de la gestión de retorno por parte de los Estados Miembros</p> <ul style="list-style-type: none"> □ ACCIÓN 1: Adopción de medidas para informar, orientar y gestionar los planes de retorno voluntario asistido a los participantes durante todas las fases del programa □ ACCIÓN 2: Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad. □ ACCIÓN 3: Difusión de los objetivos y el contenido del programa de retorno voluntario entre la población inmigrante □ ACCIÓN 4: Estudio de las cualificaciones, preparación profesional y experiencia laboral de los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, vinculadas con las demandas y posibilidades laborales en sus países de origen. □ ACCIÓN 5: Diseño y desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento de la situación de los retornados en los países de origen <p>2) Prioridad 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ ACCIÓN.1 Programas de formación de inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de retorno □ ACCIÓN 2 Acciones para fomentar medias socio-productivas innovadoras en países origen de personas retornadas voluntariamente □ ACCIÓN 3 Plan de calidad del funcionamiento de organizaciones de inmigrantes □ ACCIÓN 4 Diseño de un sistema integral de gestión del programa de retorno voluntario |
| 6. Refuerzo de la información, conocimientos y herramientas para el diseño y desarrollo de un eventual programa de reasentamiento. | Correspondencia: E.3 I.1 Complementariedad: | <p>Fondo Europeo de Integración de los Nacionales de Terceros Países</p> <p>Prioridades del Plan Plurianual del FEI 2007-2013: Prioridad 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE Prioridad 2: Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para evaluar los progresos ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado Prioridad 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados Miembros Prioridad 4: Intercambio de experiencias, buenas prácticas e información sobre integración entre Estados miembros</p> |
| 7. Sensibilización de la población | Correspondencia: | Política de Cooperación al Desarrollo: información extraída del Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 |



| Necesidades de la política de asilo española | Correspondencia y Complementariedad | Prioridades |
|---|--|--|
| | Complementariedad: CAR.3 | CD.1 Aumento de las capacidades sociales e institucionales CD.1.1 Promoción de la democracia representativa CD.1.2 Apoyo y fortalecimiento de los procesos de dialogo social CD.1.3 Fortalecimiento del Estado de derecho CD.1.4 Desarrollo de la administración al servicio del ciudadano |
| 8. Fortalecimiento de las relaciones e intercambio de experiencias con otros Estados miembros | Correspondencia: E.2.3 Complementariedad: FSE.4 | Subvención nominativa Sbn.1 Acogida de solicitantes de asilo Sbn. 2 Integración de solicitantes de asilo |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de fuentes oficiales y normativa que regula los Fondos y programas analizados.